

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 2020-00467

Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 8:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: jorge torres <jorge.t2009@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 4:55 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; felipe.velez <felipe.velez@fhvelezabogados.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 2020-00467

EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Neira – Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.035.482 expedida en Manizales – Caldas, y LINA MARIA ARROYAVE SALGADO, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Neira – Caldas, identificada con a cedula de ciudadanía No. 1.058.816.837, actuando en nombre propio, nos permitimos dar contestación a la DEMANDA EJECUTIVA promovida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE” en los términos debidos según el código general del proceso y en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, dicha contestación con base en los documentos que adjunto.

Al presente correo electrónico se aporta Solicitud De Audiencia de Conciliación, de igual forma, se aporta documento PDF, contentivo de los anexos que se enlistan a continuación

- Contestación a la demanda ejecutiva
- Derecho de petición elevado ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, que data de febrero del año 2020.
- Derecho de petición elevado ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, que data de noviembre del año 2020.
- Derecho de petición elevado ante  [AnexosEdwar-Coficafe-2-3.pdf](#) la EQUIDAD SEGUROS, el cual data de diciembre del año 2019.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de noviembre de 2020.
- Copia de la solicitud de asociación – actualización de datos, ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE por el citante.
- Reporte plan cuotas por parte de COFINCAFE.
- Copia del CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, el cual fue suscrito el siete (07) de noviembre del año 2014.
- Copia ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza N° 300 – 40 – 994000016258, ANEXO: 0.
- Copia ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza N° 300 – 40 – 994000016258, ANEXO: 1
- Copia póliza de seguro de autos colectivo N° AA010953, con EQUIDAD SEGUROS.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de marzo de 2020.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de diciembre de 2019.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo identificado con placas S T Q – 0 7 1.
- Certificaciones de prestaciones de servicios a cargo del vehículo con placas S T Q – 0 7 1.
- Fotografías y videos de la reparación del vehículo referenciado.
- Certificado de existencia y representación de la sociedad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE.  [AnexosEdwar-Coficafe-2-3.pdf](#)

Se adjuntan cuatro documentos pdf contentivos de la contestación de la demanda y de los anexos enunciados.

Cordialmente,

EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA
C.C No. 75.035.482 de Manizales.

LINA MARIA ARROYAVE SALGADO
C.C No. 1.058.816.837

Manizales, agosto de 2021

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia, Quindío

E.S.D

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"**
DEMANDADO: **EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA**
LINA MARIA ARROYAVE SALGADO

RADICADO: 630014003005-2020-00467

REFERENCIA: EXCEPCIÓN PREVIA

EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Neira – Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.035.482 expedida en Manizales – Caldas, y **LINA MARIA ARROYAVE SALGADO**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Neira – Caldas, identificada con a cedula de ciudadanía No. 1.058.816.837, actuando en nombre propio, nos permitimos dar contestación a la **DEMANDA EJECUTIVA** promovida por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"** de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO

AL HECHO CUARTO: NO NOS CONSTA, se trata de una apreciación subjetiva

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO PARCIALMENTE y explico, del titulo valor se desprende una obligación clara, expresa pero no exigible en el entendido de que los incumplimientos se generaron a partir de una practica inadecuada por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"**, es decir, sobre el vehículo de propiedad de mi mandante sobre el cual recae la pignoración, se configuro una póliza de seguro con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza No. 300 – 40 – 994000016258, la cual tuvo una vigencia desde el dos de enero de 2017, hasta el dos de enero de 2018, de la misma forma se configuro póliza de seguro No. 300 – 40 – 994000016258, con una vigencia desde el 02 de enero de 2018 hasta el 02 de enero de 2019.

El día diez (10) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el vehículo clase camión, de placas S T Q - 0 7 1, propiedad de mi representado, tuvo un accidente de tránsito en el municipio de Neira Caldas, sector la variante, derivado de este accidente de tránsito realizó reclamación ante la compañía sobre la cual se creía tenía cobertura, encontrando con la respuesta de que la póliza había sido cancelada.

Al comunicarse con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, le manifiestan que hubo un cambio de ASEGURADORA, respaldado en que con la nueva aseguradora (LA EQUIDAD) tendría mayor cobertura a un menor costo, lo cual no era cierto, pues la póliza contratada no daba las garantías y coberturas que daba la póliza con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, es decir, no permitía el pago de lucro cesante generándose de esta forma y ante el cambio de póliza de manera inadecuada un detrimento patrimonial en mi mandante y como consecuencia la imposibilidad de pago de las cuotas, incluso no tenía ni siquiera un auxilio diario por paralización que permitiera cubrir el monto de la cuota.

Aunado a lo anterior el taller donde hicieron los arreglos al vehículo se demoraron más de lo normal y establecido en principio lo que agravó la situación de mi representado.

Se hicieron requerimientos por parte de mi cliente donde solicito la suspensión de los cobros mientras se reparaba el vehículo, único sustento de mi representado, obteniendo respuestas negativas.

Por ende el cambio de la póliza por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE”** fue la que generó atrasos en los pagos, en consecuencia no hay lugar que el título valor sea exigible cuando toda la situación fue directamente creada por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE”**.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones planteadas por la parte demandante, derivado de lo mencionado en el acápite de la contestación a los hechos y las excepciones que se plantean a la demanda incoada por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE”**.

EXCEPCIONES DE MERITO

RESPONSABILIDAD DEL DEMANDANTE EN LA MORA EN LOS PAGOS

Como ya se dijo en la contestación al acápite de los hechos, es menester indicar que, en efecto la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE”**, fue quien creó toda la situación relativa al incumplimiento, pues el cambio de póliza nos afectó directamente, que cabe resaltar fue una situación generada sin el consentimiento de mi cliente, por ende, no ha sido mi cliente el que mal intencionadamente se sustraía de los pagos, sino que por el contrario fue

una persona cumplidora de su obligación hasta donde la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"**, se lo permitió.

COBRO DE LO NO DEBIDO

No pueden cobrarse dineros alegando en su beneficio su propia culpa, es decir, sino se hubiera realizado el cambio de la póliza, no existiría de nuestra parte incumplimiento alguno, incluso se estaría a portas de haber pagado el crédito, pero con una "jugada" desleal por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"**, me están llevando a la quiebra.

IMPOSIBILIDAD DE ACELERACIÓN DEL CREDITO

Es imposible acelerar un crédito cuando el incumplimiento se dio fue por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"**, buscando beneficio propio pero no el de sus asociados, los incumplimientos como ya se ha mencionado tuvieron su génesis en el demandante por el cambio arbitrario de póliza sin autorización de mi cliente, lo que genero un detrimento patrimonial importante y que a hoy nos tiene al borde de la quiebra.

MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE

Es de mala fe por la parte demandante dentro del proceso haber forjado una problemática tan grave con el cambio de póliza y hoy venir a iniciar un proceso ejecutivo catapultado en un incumplimiento que tuvo génesis en ellos, advirtiéndose de esta manera que su actuar es dañino para los intereses nuestros.

PRESCRIPCIÓN

Se declare la prescripción de todas las obligaciones que se encuentren prescritas

GERERICA

Cualquier otra excepción que se encuentre probada en el curso del proceso sea declarada por el honorable despacho judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se tengan como tales los artículos 422 y ss., 96 del CGP, y demás normas concordantes al caso que nos ocupa.

PRUEBAS

Documentales

Derecho de petición elevado ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, que data de febrero del año 2020.

- Derecho de petición elevado ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, que data de noviembre del año 2020.

- Derecho de petición elevado ante la EQUIDAD SEGUROS, el cual data de diciembre del año 2019.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA
- COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de noviembre de 2020.
- Copia de la solicitud de asociación
- actualización de datos, ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE.
- Reporte plan cuotas por parte de COFINCAFE.
- Copia del CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, el cual fue suscrito el siete (07) de noviembre del año 2014.
- Copia ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza N° 300 – 40 – 994000016258, ANEXO: 0.
- Copia ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza N° 300 – 40 – 994000016258, ANEXO: 1
- Copia póliza de seguro de autos colectivo N° AA010953, con EQUIDAD SEGUROS.

Testimoniales

Solicito al honorable despacho judicial se decreten y practiquen los testimonios de las personas que en adelante mencionare a fin de que estos den testimonio de lo que les conste respecto de los hechos de la demanda su contestación y demás situaciones relevantes que permitan llegar a la verdad real.

VIVIANA MEDINA CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.053.792.311, residenciada en la carrera 31 A Número 50 b 52 en la ciudad de Manizales y con correo electrónico vivimedina6.vm@gmail.com, quien depondrá ante el honorable despacho de respecto a lo que le conste de los hechos de la demanda y su contestación, así como de cualquier otra situación relevante para el proceso judicial.

Interrogatorio de parte

Solicito al despacho de manera atenta, se decrete y practique el interrogatorio de parte del representante legal o quien haga sus veces de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE”**, a fin de obtener confesión de parte.

CUANTIA

La cuantía del proceso se estima en mínima, específicamente en 35.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto en concordancia con el artículo 25 y s.s. del CGP.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez en razón de la cuantía del proceso la cual se estima en mínima, la naturaleza del proceso y el lugar de cumplimiento de la obligación en concordancia con el título I, capitulo I, artículo 16 y s.s. del CGP.

TRAMITE

El tramite a seguir es el establecido en el titulo único, capítulo I, artículo 422 y s.s. de CGP.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS

Recibiremos notificaciones en calle 22 No. 22 – 26 Ed. Del Comercio Piso 7 Oficina 710 en la ciudad de Manizales. Abonado celular: 3014758829, Email: jorge.t2009@hotmail.com.

DEMANDANTES

En los datos relacionados en el acápite de las notificaciones en la demanda

Cordialmente,

Edwar H. Tabares. A.

EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA
C.C No. 75.035.482 de Manizales.

Lina Maria Arroyave

LINA MARIA ARROYAVE SALGADO
C.C No. 1.058.816.837



Manizales, febrero de 2020

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE
Chinchiná, Caldas

REF. DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.821.813 de Manizales, portador de la tarjeta profesional No. 308.738 del C.S de la J., actuando en nombre y representación del señor **EDUARDO TABAREZ ALDANA**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.991.318 de Manizales - Caldas, en ejercicio del derecho Constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución política, Ley 1755 del 2015, y demás normas concordantes, por medio del presente escrito presento ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me vincule como asociado a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE**.

SEGUNDO: Con esta entidad sin ánimo de lucro adquirí un crédito.

En consecuencia, presento la siguiente:

PETICIÓN

Solicito que, de manera respetuosa, se ORDENE la entrega de la siguiente información:

- Fecha de adquisición de la obligación.
- Porcentaje de Interés de plazo de la obligación.
- Porcentaje de Interés de mora de la obligación.
- Copia de tabla de amortización de mi crédito.
- Monto de la cuota con especificación de interés y capital.
- Plazo de la obligación.
- Contrato y/o acuerdo cooperativo con la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE**
- Descripción de pagos realizados.
- Informe enviado a la superfinanciera.
- Terminación de contrato de póliza de seguro con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.



- póliza de seguro con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

FUNDAMENTO JURIDICO

Constitución Política de Colombia Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Ley 1755 de 2015, Artículo 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.* Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

LEY DE HABEAS DATA. ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 24 No. 22- 02 Edificio Plaza centro Local 8, Teléfono 3014758829, Manizales - Caldas o en el correo electrónico jorgereinosatorres@gmail.com

Cardialmente,



JORGE ALBERTO REINOSA TORRES
C.C. No. 1.053.821.813 de Manizales
T.P No. 308.738 del C.S de la J.



Manizales, febrero de 2020

Señores

CONFINCAFE
La Ciudad

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA, domiciliado en el Municipio de Neira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.035.482 de Neira – Caldas, actuando en nombre propio me permito conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JORGE ALBERTO REINOSA TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Manizales e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.821.813 de Manizales, portador de la tarjeta profesional No. 308.738 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, presente **DERECHO DE PETICIÓN** de que trata la ley 1755 de 2015 a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA (COFINCAFE)**.

Mi apoderado que, con amplias facultades, en especial, las de: recibir, sustituir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, aportar pruebas, hacer peticiones, interponer recursos, solicitar pruebas, interponer acciones de tutela y las demás inherentes para el buen cumplimiento de su gestión.

Solicito respetuosamente al despacho que confiera personería jurídica para actuar al mencionado profesional del derecho.

Cordialmente,

Edwar H. Tabares A.

EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA
C.C No. 75.035.482 de Neira – Caldas

Acepto,



JORGE ALBERTO REINOSA TORRES
C.C No. 1.053.821.813 de Manizales
T.P No. 308.738 del C.S de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15958

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Manizales, compareció:
EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075035482 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Edwar H. Tabares A.

----- Firma autógrafa -----



7p6mwe24va1d
13/02/2020 - 15:10:23:344



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

Manrique



JORGE MANRIQUE ANDRADE
Notario dos (2) del Círculo de Manizales

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7p6mwe24va1d





Manizales, noviembre de 2020

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE
Chinchiná, Caldas

REF. DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.821.813 de Manizales, portador de la tarjeta profesional No. 308.738 del C.S de la J., actuando en nombre y representación del señor **EDWAR HERNANDO TABAREZ ALDANA**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.991.318 de Manizales - Caldas, en ejercicio del derecho Constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución política, Ley 1755 del 2015, y demás normas concordantes, por medio del presente escrito presento ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me vincule como asociado a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE**.

SEGUNDO: Con esta entidad sin ánimo de lucro adquirí un crédito, respecto del cual se configuro una póliza de seguro, inicialmente, con solidaria, y posteriormente fue cambiada, según respuesta derecho de petición anterior por parte de ustedes a la aseguradora la equidad.

TERCERO: Debido al cambio mencionado anteriormente, se sucinto una afectación patrimonial.

En consecuencia, presento la siguiente:

PETICIÓN

Solicito que, de manera respetuosa, se ORDENE la entrega de la siguiente información:

- Informe enviado a la superfinanciera (insistencia de petición)
- Autorización por parte del señor **EDWAR HERNANDO TABAREZ ALDANA** en calidad de asegurado, para toma de seguro por parte de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE**.
- Autorización por parte del señor **EDWAR HERNANDO TABAREZ ALDANA** en calidad de asegurado, para cambio de seguro por parte de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE**.

EDMINOTE
I QUAD CAMERA



- Contrato del crédito u obligación adquirida por el señor **EDWAR HERNANDO TABAREZ AIDANA**

FUNDAMENTO JURIDICO

Constitución Política de Colombia Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Ley 1755 de 2015, Artículo 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.* Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

LEY DE HABEAS DATA. ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 24 No. 22- 02 Edificio Plaza centro Local 8, Teléfono 3014758829, Manizales - Caldas o en el correo electrónico jorgereinosatorres@gmail.com

Cordialmente,

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES
C.C. No. 1.053.821.813 de Manizales
T.P No. 308.738 del C.S de la J.

Manizales, 03 de diciembre de 2019

Señores
EQUIDAD SEGUROS
Carrera 21 # 21 - 25 Local 1
La ciudad.



La Equidad Seguros
Manizales

Se recibe para estudio

Firma

Fecha

No Implica Aceptación

Hora

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**

RICARDO ANDRÉS LOAIZA OCAMPO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales Caldas, identificado con C.c. No. 75.035.292 de Neira (Caldas), en calidad de abogado, portador de la tarjeta profesional No. 335.064 del C. S de la J, en nombre y representación de **EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA**, mayor de edad, vecino del municipio de Neira (Caldas), identificado con cédula de ciudadanía número 75.035.482 expedida en Neira (Caldas), en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 y la ley 1755 de Junio 30 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De manera respetuosa elevo este **DERECHO DE PETICIÓN**, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 10 de Agosto de 2019, el vehículo clase Camión, de placas STQ071, presentó accidente de tránsito en el municipio de Neira Caldas, sector la variante.

SEGUNDO: En la misma semana en que ocurrieron los hechos, el vehículo clase Camión, de placas STQ071, fue llevado al taller de **EQUIDAD SEGUROS**, con el propósito de realizarse la revisión requerida.

TERCERO: Hasta la fecha el vehículo clase Camión, de placas STQ071, no ha sido entregado.

CUARTO: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera **COFINCAFÉ**, realizó cambio de la compañía aseguradora, pasando de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** a **EQUIDAD SEGUROS**.

PRETENSIONES

Por los hechos mencionados anteriormente solicito a ustedes lo siguiente:

PRIMERA: Se informe el o los motivos por los cuales, el vehículo clase Camión de placas STQ071, aún no ha sido entregado a su propietario señor **EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA**, el cual se encuentra en el taller autorizado por **EQUIDAD SEGUROS**.

SEGUNDA: se haga entrega del contrato de seguro de autos colectivo completo así:

1. Póliza de autos colectivo que cubre al vehículo clase Camión de placas STQ071.
2. Cobertura de autos colectivo que cubre al vehículo clase Camión de placas STQ071.

3. Condicionado general aplicable de autos colectivo que cubre al vehículo clase Camión de placas STQ071.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente Derecho de Petición lo fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política; ley 1755 de Junio 30 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y demás normas relacionadas, concordantes y con diferentes sentencias.

La Constitución Política, los Organismos Internacionales y la Corte Constitucional, han sido reiterativos en la obligación del Estado de proteger a aquellas personas que se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, como es el caso de las personas con discapacidad; así mismo, han señalado la importancia de resguardar su derecho fundamental a la seguridad social y acoger medidas de orden positivo orientadas a que puedan superar la situación de desigualdad y de desprotección a la que permanentemente se ven sometidas.

RAZONES DE DERECHO

ARTÍCULO 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 23º. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución resolución.

El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

JURISPRUDENCIA

1. Sobre el derecho de petición frente a particulares.

El Derecho de Petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 32 y 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con relación a la procedencia del derecho de petición frente a particulares me permito citar la reitera jurisprudencia sobre el tema:

“Ya en el pasado, reiteradamente esta Corporación al pronunciarse sobre la procedencia de la acción de tutela para garantizar el derecho de petición frente a particulares, ha clarificado que el hecho de que no se haya reglamentado el derecho de petición respecto de organizaciones privadas, no impide que en ciertas circunstancias el derecho de petición se aplique en el ámbito de las relaciones entre Particulares:

*... Una cosa es que el derecho de petición no haya sido reglamentado respecto de organizaciones privadas y otra muy distinta que se admita, contra diáfanos postulados de la Constitución, que el trabajador actual o antiguo puede quedar sujeto al 'sigilo' de la entidad para la cual labora o laboró, no respecto de asuntos reservados o privados, sino en relación con derechos laborales suyos, salariales o prestacionales."

Así, en la sentencia T-001 de 1998, se precisa el alcance del derecho de petición respecto de las organizaciones privadas, desde la óptica del constituyente; este pronunciamiento fue reiterado por esta Sala de Revisión en la sentencia T-111 de 2002:

"Con respecto al derecho de petición frente a organizaciones privadas la Asamblea Nacional Constituyente expuso su criterio de la siguiente manera:

"Se extendería el derecho de petición ante organizaciones particulares para garantizar los derechos fundamentales. Hasta el momento los individuos se encuentran indefensos frente a los poderes privados organizados, pues no existen conductos regulares de petición para dirigirse a ellos, cuando han tomado medidas que los afectan directamente. La extensión de este derecho a los centros de poder privado, sería una medida de protección al individuo, que le permitiría el derecho a ser oído y a ser informado sobre decisiones que le conciernen. El objetivo es democratizar las relaciones en el interior de las organizaciones particulares y entre estas y quienes dependen transitoria o permanentemente de la decisión adoptada por una organización privada".

El alcance de la expresión "organización privada" que emplea el art. 23 de la Constitución sugiere la idea de una reunión o concurso de elementos personales, patrimoniales e ideales, convenientemente dispuestos para el logro de ciertos objetivos o finalidades vinculados a intereses específicos, con la capacidad, dados los poderes que detenta, para dirigir, condicionar o regular la conducta de los particulares, hasta el punto de poder afectar sus derechos fundamentales."

En sentencia T - 377 de 2000 de la Corte Constitucional:

- a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.
- b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.
- c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.
- d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones:

1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración.

2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata.

3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

NOTIFICACIONES

El accionante y su apoderado: las recibirán en la calle 22 No. 23 - 33 Edificio Guacaica, oficina 404. Manizales - Caldas. Teléfono celular 3116491435. Email: ricardo@loaizaabogado@gmail.com

Respetuosamente,



RICARDO ANDRÉS LOAIZA OCAMPO
C.C 75.035.292 de Neira (Caldas)
T.P. No. 335.064 del C. S de la J

Anexo:

(01) Poder especial amplio y suficiente

Manizales, 14 Noviembre del año 2019.

Señor
EQUIDAD SEGUROS
Carrera 16 # 21 – 25 local 07
Armenia - Quindío.-



Referencia: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la Calle 7 # 327 barrio los Robles Neira (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía número 75.035.482 expedida en Neira (Caldas), respetuosamente le manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **RICARDO ANDRÉS LOAIZA OCAMPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.035.292, profesional del derecho en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 335.064 del C. S. de la J, domiciliado en la calle 22 Nro. 23-33, edificio Guacaica, oficina 404, del municipio de Manizales Caldas; para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación:

1. **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera (CONFICAFE)**, ubicada en la Carrera 16 # 20-06 Armenia – Quindío.

Mi apoderado queda facultado en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en los artículos 53, 73 y 77 del Código General del Proceso, las de ley que le sean útiles en el buen desempeño de la gestión encomendada, en especial las de **interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar, conciliar y desistir**, Además de formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa de mis intereses y la representación del suscrito poderdante; en lo general para todos los actos que envuelva este mandato y sean propios del buen desempeño como mi apoderado.

Así como lo contemplado en el artículo 1 parágrafo segundo de la ley 640 de 2001; y lo establecido en los numerales 2° y 4° del artículo 36 del Código Disciplinario del Abogado (Ley 1123 del 2007), "son faltas a la lealtad y honradez aceptar una gestión encomendada a otro profesional del derecho, sin que medie renuncia, paz y salvo o autorización...", en caso de revocatoria del presente poder, solicito abstenerse de reconocer personería para actuar al nuevo apoderado designado por mí, hasta tanto presente paz y salvo del actual apoderado que designo.

Solicito a todas las autoridades, recocer la personería jurídica a mi apoderado para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Amparado en el artículo 1502, 1602 y 1603 del Código Civil; manifiesto que todos los hechos y documentos aportados en el proceso de la referencia han sido otorgados

por mí, al apoderado; por tal razón, asumo todas las consecuencias de la veracidad o falsedad de los mismos.

Atentamente,

Edwar H. Tabares A.
EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA
C.C. Nro. 75.035.482 de Neira (Caldas)
Poderdante

Ricardo A. Loaiza Ocampo
RICARDO ANDRÉS LOAIZA OCAMPO
C.C. NRO. 75.035.292 de Neira Caldas
T. P. Nro. 335.064 C.S de la J.
Acepto Poder



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



374

En la ciudad de Neira, Departamento de Caldas, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Neira, compareció:
EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075035482 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Eduar H. Tabares A.

----- Firma autógrafa -----



4lvqjpxp0i05
14/11/2019 - 15:08:27:450



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de OTORGAMIENTO DE PODER, en el que aparecen como partes EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA y que contiene la siguiente información OTORGADO A RICARDO ANDRÉS LOAIZA OCAMPO.

Claudia Patricia Ospina R.



CLAUDIA PATRICIA OSPINA RIVERA
Notaría Única del Círculo de Neira - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4lvqjpxp0i05



Armenia, 30 de noviembre de 2020

Señor
JORGE ALBERTO REINOSA TORRES
Apoderado del señor EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA
Carrera 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro local 8
Manizales, Caldas

REF. : RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado señor Reinoso Torres:

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, así:

PRIMERO: el 30 de marzo del presente año se le dio respuesta a su solicitud, manifestándole que la Cooperativa no rinde informes a la Superfinanciera, sin embargo, se le indicó que especificará cual era el informe requerido.

SEGUNDO: Igualmente en el mismo documento del 30 de marzo del presente año, se le informó que el tomador de las pólizas es COFINCAFE y que para mejorar la cobertura y beneficios a los asociados decidió cambiar de aseguradora (Solidaria a la Equidad) para la póliza vida grupo deudores, razón por la cual la aseguradora Solidaria, terminó todo vínculo contractual con la Entidad, cancelando las otras pólizas entre esas póliza de automotores.

Asimismo, se le informó que el 31 de octubre de 2018, la aseguradora Solidaria les envió un oficio a cada uno de los asociados informándole el traslado de la póliza y que la vigencia de la misma, iba hasta el 30 de noviembre de 2018, indicándoles que de tener alguna duda se podían comunicar con COFINCAFE, sin embargo el señor Tabares Aldana guardó silencio.



SC6505-1



De igual forma en el escrito en mención se le informó que al realizarse el cambio de compañía de seguros el valor que pagaba el señor Tabares Aldana disminuyo pasando de \$3.464.423 a \$2.582.776.

CUARTA: Se anexa copia de pagaré y de contrato de prenda.

Cordialmente,



JULIO CESAR TARQUINO GALVIS
Gerente General
COFINCAFE

PAGARÉ: N° 66426



349631
COFINCAFE
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

NOMBRE DE DEUDORES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CIUDAD DE EXPEDICIÓN

Fecha de vencimiento: _____

Valor: \$ _____

En letras: _____

Discriminación del valor: _____

Valor de capital: _____

Valor de los intereses causados: _____

Yo (nosotros), el (los) deudores, obrando en nombre propio, me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - COFINCAFE -, en su oficina de la ciudad de Armenia Quindío o a su orden, el valor de este pagaré, que le debo (emos). El pago lo realizaré (emos) de acuerdo a las condiciones consagradas en el encabezado de este pagaré. En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales de la Entidad acreedora, los intereses serán el doble de la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido. En caso de la aceleración, la mora se liquidará sobre el saldo pendiente. Como respaldo de mi (nuestra) obligación, comprometo (emos) además de mi responsabilidad personal, mis (nuestros) aportes sociales y ahorros que posea en COFINCAFE, por lo tanto, cada uno de los firmantes autorizan irrevocablemente a COFINCAFE para deducir, retener, compensar y cargar, por cualquier medio, cuando sea debido y hasta concurrencia del saldo disponible, de la cuenta de ahorros o de cualquiera otra cuenta, suma o depósito que tenga cualquiera de los otorgantes, así sea conjunta o alternativa, el valor total o parcial de este título y sus accesorios. Los vencimientos que ocurran en día sábado o festivo, se cargarán el día siguiente hábil. Todo pago que se reciba se aplicará, salvo pacto en contrario, a: impuestos, gastos, costas, seguros, papelería, honorarios, intereses de mora, intereses corrientes y por último a capital, todo esto según el caso. Todo pago en exceso que no tenga expreso destino de dicho pago, será aplicado como abono a la (s) próxima (s) cuota (s). Igual tratamiento recibirán los pagos anticipados o cualquier otro sobrante aún por reliquidación de intereses en el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, tanto ordinarios como de mora. COFINCAFE los reajustará automáticamente y desde ahora el deudor se obliga a pagar la diferencia que resulte a su cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Los otorgantes de este título convienen que en el evento que se derroquen las disposiciones sobre límites a las tasas de interés o que el interés estipulado llegue a ser inferior al interés corriente que COFINCAFE esté pactando en operaciones de cartera ordinaria a noventa días (90), de plazo con sus asociados, COFINCAFE queda facultado para reajustar la tasa pactada a esta última y los otorgantes reconocen a su cargo la diferencia que resulte y se obliga a pagarla con cada periodo de interés y en caso de no hacerlo se dará de plazo vencido el título. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del código de comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de cargo del (de los) otorgante (s), los mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si diere lugar a él. En caso de muerte de (de los) otorgante (s), el tenedor queda con el derecho a exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los otorgantes o herederos, sin necesidad de demandar a todos. Nos obligamos a cancelar la totalidad de la prima de seguro de vida deudores en los términos, porcentajes, plazos y demás condiciones que establezca la respectiva póliza colectiva que declaramos conocer. Nos comprometemos a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los que hemos constituido garantía real. Igualmente me (nos) obligo (amos) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la garantía real. En caso de mora en el pago de las primas de seguro constituidas, autorizamos a COFINCAFE para pagar el valor de la prima de seguro y nos obligamos a reintegrar las sumas respectivas, así como los intereses y demás accesorios en forma inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para COFINCAFE de pagar dichas cuotas. COFINCAFE podrá declarar el plazo vencido y exigir anticipadamente el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, fuera de los casos previstos en la Ley, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago de cualquiera de las cuotas del principal o de los intereses de esta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga (mos) para con COFINCAFE; b) En caso de mora en el pago de las primas de seguro constituidas; c) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc; f) Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a COFINCAFE; g) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; h) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor; i) Si enajeno (amos), hipoteco (amos) o gravo (amos) el (los) bien (enes) dados en garantía a COFINCAFE, sin el consentimiento expreso y escrito de COFINCAFE; j) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. El pago total o parcial, tanto de los intereses como de capital, de este título, se hará constar en cualquiera de estos documentos: En un anexo, en el extracto

movimiento de cartera, en el soporte de pago, en listado sistematizado o en este pagaré si se requiere. Los otorgantes desde ahora aceptan expresamente o autorizan de manera permanente e irrevocable a COFINCAFE para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno o algunos de los otorgantes. Desde ahora acepto (amos) y autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable al pagador de mi salario en la empresa o entidad donde me encuentre laborando en el momento de ser exigible la obligación, descontar de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, que como trabajador devengo, el valor de las cuotas mensuales hasta la cancelación total de la obligación dando cumplimiento a la ley 79 de 1988. En caso de ser necesario renuncio (amos) expresamente a cualquier clase de requerimiento. Desde ahora acepto (amos) y autorizo (amos) al pagador de mi pensión para que efectúe los respectivos descuentos, para efectos del embargo de mi pensión por parte de COFINCAFE en virtud de las obligaciones aquí contenidas, en caso de ser necesario. Renuncio (amos) expresamente a cualquier clase de requerimiento. Acepto (amos) cualquier cesión, endoso o traspaso que de este pagaré haga COFINCAFE y reconoceré (mos) al cesionario dentro de cualquier proceso judicial. Acepto (amos) como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío.

Para constancia, se firma el presente pagaré en la ciudad de _____

EL DEUDOR (Persona Natural)

EL DEUDOR (Persona Natural)

Edwar Hernando Tabares Aldana

Lina Maria Arroyave Salgado

Firma

Firma

Nombre: Edwar Hernando Tabares Aldana

Nombre: Lina Maria Arroyave Salgado

C.C.: 75035482

C.C.: 1058816837

Dirección: C117 # 3-27

Dirección: C117 # 3-27

Teléfono: 3148692013

Teléfono: 3147874997

Domiciliado en la ciudad de: Neira

Domiciliado en la ciudad de: Neira

EL DEUDOR (Persona Natural)

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma

Firma

Nombre:

Nombre:

C.C.:

C.C.:

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

Domiciliado en la ciudad de:

Domiciliado en la ciudad de:

EL DEUDOR (Persona Natural)

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma

Firma

Nombre:

Nombre:

C.C.:

C.C.:

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

Domiciliado en la ciudad de:

Domiciliado en la ciudad de:

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ EN BLANCO

Ciudad: Armenia Quindío,



COFINCAFE
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

Nº 66426

NOMBRE DE DEUDORES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN

Yo (nosotros), el (los) deudores, obrando en nombre propio, identificados como aparece al pie de mi (nuestras) firmas, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, me (nos), permito (permítanos) autorizar en forma permanente e irrevocable a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - COFINCAFE -, para que, sin previo aviso, de modo expreso procedan a llenar el pagaré a la orden otorgado a su favor e identificado con el No. _____ de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio destinado al vencimiento: Se debe colocar la fecha que corresponda al día hábil siguiente a la fecha en la cual sea llenado el pagaré.
2. Espacio destinado al valor: Se debe colocar, en letras y en números, el valor total de la suma de capital, seguros, comisiones, costos, intereses y demás conceptos relacionados con las obligaciones correspondientes, por cualquier tipo y número de operaciones, adeude (mos) a COFINCAFE en el momento de llenar los espacios en blanco, incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido como anteriormente se autorizó.
3. Espacio destinado al valor del capital: Se debe colocar las sumas que por capital, comisiones, seguros, costos y demás conceptos relacionados con las obligaciones correspondientes adeude (mos) a COFINCAFE en el momento de llenar los espacios en blanco.
4. Espacio destinado a los intereses causados: Se colocarán en letras y en números, el total de las sumas correspondientes a intereses causados y no pagados que adeudem a COFINCAFE el día del vencimiento por cualquier concepto y por cualquier tipo y número de operaciones. Para su cálculo se tendrán en cuenta las siguientes pautas:
 - a) Los intereses de mora serán los máximos legalmente autorizados para la(s) obligación (nes) adquirida(s) por mí (nosotros) frente a la COFINCAFE.
 - b) En caso de que por mí (nuestro) incumplimiento COFINCAFE optare por declarar vencido el plazo pactado y hacer exigible de inmediato el pago de todas las obligaciones a mí (nuestro) cargo, está facultada para cobrarme (cobramos) los intereses de mora sobre el saldo insoluto del capital adeudado a la tasa señalada en el literal a de este numeral, desde el momento en que se haga exigible y hasta su pago total.
 - c) Si por el contrario COFINCAFE decidiese a pesar de mi incumplimiento, no declarar de plazo vencido el saldo total de mi (nuestra) obligación (obligaciones), podrá exigirme intereses moratorios a la tasa señalada en el literal a de este numeral sobre la cuota o cuotas de capital vencidas desde su exigibilidad y hasta su pago total.
 - d) En ningún caso COFINCAFE procederá a liquidar intereses sobre intereses causados y no pagados. Lo aquí previsto no impedirá que COFINCAFE pueda beneficiarse de las provisiones contenidas en el artículo 836 del Código de Comercio.
5. El espacio destinado para constancia, se firma el presente pagaré en la ciudad de: se debe colocar, el lugar donde se haya presentado la solicitud de crédito.
6. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:
 - a) En caso de mora en el pago de la totalidad o parte de una o más obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga (mos) para con COFINCAFE, podrá ésta exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones de las cuales sea (seamos) deudor (deudores), aún cuando por razón de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, ya que por la anterior circunstancia todas y cada una de las mismas se entienden exigibles de inmediato, cuyos valores e incluirán en el citado pagaré; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; d) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc; e) Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a COFINCAFE; f) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; g) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor; h) Si enajeno (amos), hipoteco (amos) o gravo (amos) el (los) bien (enes) dados en garantía a COFINCAFE, sin el consentimiento expreso y escrito de COFINCAFE; i) En los demás casos de Ley.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin formalidad adicional alguna. Hago (hacemos) constar que he (hemos) leído la presente carta de instrucciones que en conformidad suscribo (suscribimos).

EL DEUDOR (Persona Natural)



Eduar Hernando Tabares Aldana
Firma

Nombre: Eduar Hernando Tabares Aldana
C.C.: 35035482
Dirección: Call 7 # 3-27
Teléfono: 3148697013
Domiciliado en la ciudad de: NEIRA

EL DEUDOR (Persona Natural)



Lina Maria Arroyave
Firma

Nombre: Lina Maria Arroyave Sibando
C.C.: 1058816837
Dirección: Call 7 # 3-27
Teléfono: 3147874997
Domiciliado en la ciudad de: NEIRA

EL DEUDOR (Persona Natural)



Firma

Nombre: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Domiciliado en la ciudad de: _____

EL DEUDOR (Persona Natural)



Firma

Nombre: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Domiciliado en la ciudad de: _____

EL DEUDOR (Persona Natural)



Firma

Nombre: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Domiciliado en la ciudad de: _____

EL DEUDOR (Persona Natural)



Firma

Nombre: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Domiciliado en la ciudad de: _____

CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

NUMERO 5152

Entre los suscritos a saber, de una parte LUIS CARLOS HOYOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.902 expedida en Armenia Q. en quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA - COFINCAFE, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Q., en calidad de Gerente Encargado, entidad reconocida legalmente por el Departamento Nacional de Cooperativas, hoy Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria - DANSOCIAL, mediante Resolución No. 1546 del 21 de julio de 1989 y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el día 28 de enero de 1997, tal como se desprende del certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad y el cual forma parte integrante de este documento, quien en adelante y para los efectos del contrato aquí celebrado se denominará EL ACREEDOR y, de la otra parte el señor(a) Edwar Hernando Tabares Aldana, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Neira(C), identificado con la cédula de ciudadanía No 75.035.482 expedida en Neira (C), quien actúa en nombre propio y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará EL DEUDOR, han acordado celebrar CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, el cual se encuentra contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. EL DEUDOR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta, conservando la tenencia del bien pignorado, a favor del ACREEDOR, sobre el bien mueble que se describe a continuación y que en adelante se denominará EL AUTOMOTOR: se trata de un vehículo de Placas STQ071, Marca HINO, Línea XZU413L-HKMQD3, Cilindraje 4.009 C.C, Modelo 2013, Clase de Vehículo CAMION, de Color(es) BLANCO, Servicio PUBLICO, Camoceria o Tipo ESTACAS No de Puertas (DOS) No de Motor N04CTT27446 No de Serie 9F3UT11H3D6200441, No de Chasis, 9F3UT11H3D6200441. SEGUNDA. EL AUTOMOTOR fue adquirido por EL DEUDOR, mediante compra que hizo a PRACO DIDACOL, en la ciudad de Manizales (C). TERCERA. EL DEUDOR manifiesta que está en plena posesión de EL AUTOMOTOR y se obliga a mantenerlo en la dirección Carrera 11 N° 9-34 Teléfono 3148697013 de la ciudad de Neira (C). PARÁGRAFO. EL DEUDOR no podrá variar el lugar de ubicación del bien aquí pignorado sin previo acuerdo escrito con EL ACREEDOR, del cual se tomará nota tanto en el registro original como en el correspondiente a la nueva dirección, so pena de las sanciones previstas en la ley. CUARTA. EL DEUDOR declara expresamente: a) Que tiene la propiedad exclusiva de EL AUTOMOTOR; b) Que dicho bien se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones, reserva de dominio, embargos y en general de toda situación que pueda afectar o limitar los derechos de propiedad y posesión que tiene sobre él; c) Que EL AUTOMOTOR se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento y se obliga a mantenerlo así, poniendo para ello diligencia y cuidado. QUINTA. La prenda comercial que por medio de este instrumento se constituye, le hace asumir a EL DEUDOR todas las obligaciones legales relacionadas con la PRENDA COMERCIAL ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR y en especial, las contempladas en los artículos 1213 a 1217 del Código de Comercio, los artículos 8 y 9 de la Resolución 240 de 1982 expedida por la Superintendencia Bancaria de Colombia y el artículo 255 del Código Penal. SEXTA. EL DEUDOR conservará la tenencia del bien gravado con la presente prenda comercial, pudiendo servirse de él en el uso común de los de su clase, todo con las obligaciones y responsabilidades del depositario remunerado y se obliga a atender con diligencia y cuidado ordinario la custodia, conservación y mantenimiento de dicho bien debiendo responder hasta por culpa leve de tal manera, que el bien se encuentre en condiciones normales de funcionamiento durante la vigencia del gravamen. Tales obligaciones comprenden las de realizar el mantenimiento, cambios de piezas o repuestos y las reparaciones que la naturaleza del bien exija o la técnica aconseje, sin perjuicio de que EL ACREEDOR lo exija directa o indirectamente. SÉPTIMA. EL DEUDOR se compromete a informar al ACREEDOR periódicamente, cada seis (6) meses, sobre el estado, conservación, daños y en general las condiciones en que se encuentra EL AUTOMOTOR. OCTAVA. EL DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR que inspeccione, cuando lo estime conveniente durante la vigencia del presente gravamen, el estado de EL AUTOMOTOR pignorado y que verifique el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. NOVENA. La presente prenda que se constituye tiene por objeto garantizar al ACREEDOR el pago de cualquier obligación que por cualquier concepto tuviere o llegare a contraer EL DEUDOR a su cargo dentro del término de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha en que se firma el presente contrato, por préstamos otorgados por EL ACREEDOR y en general de las obligaciones que EL DEUDOR contraiga con EL ACREEDOR y que consten en documentos de créditos de cualquier clase, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 42.000.000 (\$) M/L., por concepto de capital principal, siendo entendido que la presente garantía prenda respalda no solamente el capital hasta por la suma dicha, sino también sus intereses, multas, gastos de cobranza y honorarios de abogado llegado el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite aquí señalado. La prenda constituida, además de cubrir el pago de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR a favor de EL ACREEDOR con anterioridad a la fecha de este instrumento, garantiza también las que se contraigan con posterioridad y comprende además los créditos que EL ACREEDOR adquiera contra EL DEUDOR por endoso o cesión de terceras personas.

Código: GCA P4 1371
Vigencia: 24-03-2014
Versión: 02

WWW.COFINCAFE.COM

QUINDÍO - RISARALDA - CALDAS - NORTE DEL VALLE

OFICINA PRINCIPAL ARMENIA: Cra. 16 No. 20-06 PBX: (6) 7 41 31 08 - Fax: (6) 7 41 44 99



PARAGRAFO. No obstante el término señalado para la vigencia de esta garantía prendaria, la misma estará vigente mientras exista cualquier obligación pendiente de pago total a cargo de EL DEUDOR; bien sea por concepto de capital, intereses, gastos de cobranza, etc. **DÉCIMA.** Por el simple hecho del otorgamiento de este instrumento EL ACREEDOR no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer préstamos a EL DEUDOR ni de otorgarle prórrogas, ni renovaciones de obligaciones vencidas, que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de este instrumento o que se contrajeran con posterioridad. **DÉCIMA PRIMERA.** EL DEUDOR se compromete a ingresar y pagar cumplidamente las primas de un SEGURO DE VIDA DE DEUDORES y de un SEGURO CONTRA TODO RIESGO, pólizas que para el efecto contratará con una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida. **PARAGRAFO.** El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el vehículo permanezca prendado a favor de COFINCAFE. Igualmente se obliga a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial del mismo. Además autoriza a COFINCAFE para pagar el valor de la prima de seguro cuando EL DEUDOR no lo haga; quedando EL DEUDOR obligado a rembolsar a COFINCAFE las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses a la tasa del (se especifican en el pagaré); sin que por esto COFINCAFE contraiga la obligación de efectuar dicho pago. **DÉCIMA SEGUNDA.** Son causales para que EL ACREEDOR dé por extinguido el plazo de las obligaciones respectivas, aunque no lo estuvieren ya, y haga efectiva la presente garantía, las siguientes: a) El incumplimiento en el pago de las cuotas de cualesquiera de las obligaciones o sus respectivos intereses; b) La violación de las prohibiciones o incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, en el presente contrato o en los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Calteña- COFINCAFE, que en su totalidad son y se consideran parte integrante de este instrumento y que EL DEUDOR declara conocer y aceptar en su totalidad; c) La disminución, daño, extravío, accidente o pérdida del bien pignorado, bien sea por causa voluntaria o fortuita en forma que éstos vengán a ser insuficientes, a juicio de EL ACREEDOR, para garantizar el pago de las obligaciones a cargo de EL DEUDOR; d) Si el bien pignorado fuere perseguido judicialmente por un tercero en ejercicio de cualquier acción; e) Si EL DEUDOR daña o no conserva en debida forma y de acuerdo con las exigencias técnicas el bien pignorado; f) Si EL DEUDOR o cualquiera de sus factores es declarado en quiebra o concurso de acreedores o se inicia o es sometido a los trámites de concordato preventivo o siendo objeto de liquidación forzosa administrativa; g) El giro de cheques sin provisión de fondos o cualquier causal de devolución imputable al girador; h) El hecho de que EL DEUDOR cancele, salde o inactive las cuantías que tenga en los bancos comerciales; i) Si EL DEUDOR vendiere, traspasare o constituyere gravámenes sobre EL AUTOMOTOR dada en garantía sin previo consentimiento escrito de EL ACREEDOR, j) Cuando sin que haya mediado acuerdo escrito con EL ACREEDOR, EL DEUDOR cambiare de sitio de ubicación el bien pignorado y k) En los demás casos previstos en la Ley o en los convenios celebrados entre EL ACREEDOR y EL DEUDOR. **PARAGRAFO.** Si EL ACREEDOR resolviera declarar vencido el plazo de las obligaciones, se causarán desde la fecha de solicitud del pago anticipado y hasta la fecha de pago total efectivo, intereses de mora a la tasa pactada en los documentos de deuda. **DECIMA TERCERA:** EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión que haga EL ACREEDOR de los documentos de deuda y de la garantía prendaria que se constituye mediante este instrumento, a cualquier persona natural o jurídica, y renuncia a todo derecho que por Ley, Decreto o Resolución llegara a consagrarse en su favor y que tienda a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se cubre o garantiza por este instrumento o a eludir o dilatar su cumplimiento. **DECIMA CUARTA:** Serán a cargo de EL DEUDOR todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este documento, especialmente el registro, los de la cancelación y del cobro, así como los del certificado de prenda que debidamente complementada a satisfacción de EL ACREEDOR quedará en poder de éste, junto con el original del presente documento, hasta la cancelación de la prenda. **DECIMA QUINTA.** La ciudad de Armenia, es el lugar escogido para dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR. **DECIMA SEXTA:** Desde ahora se autoriza a EL ACREEDOR para llenar después de la firma de este instrumento, cualquier espacio en blanco que llegare a haber.

Para constancia se firma en la ciudad de Chinchiná, a los (07) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).

LUIS CARLOS HOYOS LOPEZ
EL ACREEDOR

C.C. 89.009.902 expedida en Armenia

Realizo: KCC Reviso: DMGS

Código: GCm P4 13/R1
Vigencia: 24-feb-2014
Versión: 02

Edwar H Tabares
EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA
EL DEUDOR

C.C. 75.035.482 expedida en Neira

WWW.COFINCAFE.COM

QUINDÍO - RISARALDA - CALDAS - NORTE DEL VALLE

OFICINA PRINCIPAL ARMENIA: Cra. 16 No. 20 - 05 PBX: (6) 7 41 31 08 - Fax: (6) 7 41 44 99



Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chiriquí, Caldas

compareció Edwar Hernando Tabares

Aldana CC 75.035.482

El cual personalmente identificó con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestó: Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi presen-
cia, son suyas. En constancia se firma hoy 11 ABR 2015

Artículo 68 Dec. 950 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

Edwar H. Tabares A.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10008462263

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
STQ071	HINO	XZU413L-HKMQD3	2013
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
4.009	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kwh/PL
CAMION	ESTACAS	DIESEL	4400
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
N04CTT27446	N	9F3UT11H3D6200441	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9F3UT11H3D6200441	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
TABARES ALDANA EDUAR HERNANDO	C.C. 75035482		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA REPORT.

PUERTAS

32012001147590

14/08/2012

2

UNIDAD CON A LA PROPIEDAD

PRENDA - COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO CAFETERA COFINCAFE

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

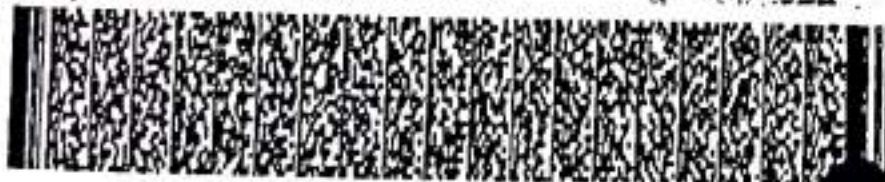
FECHA VENCIMIENTO

17/05/2013

20/11/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES



LT02002821775



REDMI NOTE 9

AI QUAD CAMERA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE"
SOLICITUD DE ASOCIACION - ACTUALIZACION DE DATOS



OFICINA

Chirichina

FECHA SOLICITUD			Aprobado acta No.
DD	MM	AAAA	229.
17	10	2014	17-OCT-2014
Fecha			Firma Pte.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
Tabares		Aldana		Edwar		Hernando	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						FECHA DE EXPEDICION	
C.C.	T.I.	R.C.	C.E.	NIT.	NU.I.P.	DD	MM
X						30	01
CIUDAD DE EXPEDICION		FECHA DE NACIMIENTO		CIUDAD DE NACIMIENTO		ENVIO DE CORRESPONDENCIA	
Neiva		DD	MM	AAAA		Residencia ☒ Oficina ☐	
		30	08	1999	Neiva		
SEXO		ESTADO CIVIL ACTUAL					
M ☒	F ☐	Soltero ☐ Casado ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐					
DIRECCION RESIDENCIA				CIUDAD		TELEFONO	
Cra 11 N° 9-34 Los Pantanos				Neiva		—	
NUMERO (S) CELULAR (ES)							
		314 889 7013					
CORREO ELECTRÓNICO							
1.1. NIVEL EDUCATIVO							
Primaria ☐	Secundaria ☐	Técnico ☐	Tecnológico ☐				
Universitario ☐	Especialización ☐	Otro ☐	¿Cuál?				
TITULO PROFESIONAL OBTENIDO							

2. OCUPACION ACTUAL

Estudiante ☐	Empleado ☒	Pensionado ☐	Rentista Capital ☐	
Comerciante ☐	Independiente ☒	Otro ☐	¿Cuál?	
NOMBRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO		N.I.T.	ACTIVIDAD	
Conductor de vehículo			Conductor	
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	
FECHA DE INGRESO		CARGO	TIPO DE CONTRATO	
DD	MM		AAAA	PRESTACION DE SERVICIOS
			FIJO	INDEFINIDO
SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O COMERCIANTE				
NUMERO DE EMPLEADOS		Describe brevemente la actividad		

3. INFORMACION FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
SALARIO FIJO	\$	ARRENDAMIENTO/CUOTA VIVIENDA	\$ 240000
PENSION	\$	ALIMENTACION	\$ 200000
ARRENDAMIENTOS	\$	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 70000
UTILIDAD DEL NEGOCIO	\$ 3500000	EDUCACION	\$
BONIFICACIONES	\$	SALUD	\$
HONORARIOS/COMISIONES	\$	TRANSPORTE	\$
INTERESES - DIVIDENDOS	\$	PASIVOS MENSUALES	\$ 1430000
GIROS	\$	CUOTA TARJETA DE CREDITO	\$
OTROS INGRESOS PERMANENTES	\$	OTROS EGRESOS	\$
DEMOSTRABLES	\$	CUALES? <i>Costos</i>	\$ 1800000
CUALES?	\$		\$
TOTAL INGRESOS	\$ 3500.000	TOTAL EGRESOS	\$

4. DESCRIPCION ACTIVOS

4.1. DESCRIPCION DE ACTIVOS FIJOS/ BIENES INMUEBLES						
TIPO DE INMUEBLE	CIUDAD	DIRECCION	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR COMERCIAL		
1				\$		
2				\$		
3				\$		
4.2. DESCRIPCION DE VEHICULOS						
TIPO VEHÍCULO	TIPO DE SERVICIO		MODELO	MARCA	PLACA	VALOR COMERCIAL
	PARTICULAR	PÚBLICO				
1	☐	☐				
2	☐	☐				
2	☐	☐				
3	☐	☐				
4.3. DESCRIPCION OTROS ACTIVOS						
DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL	DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL			
CDT, CDAT, ACCIONES	\$	CARTERA	\$			
CULTIVOS	\$	INVENTARIOS	\$			
SEMOVIENTES	\$	MUEBLES Y ENSERES	\$			
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	\$			
OTROS	\$		\$			
TOTAL OTROS ACTIVOS						

5. PASIVOS

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEUDA
ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANCIERO	\$
ENDEUDAMIENTO TERCEROS	\$
TOTAL PASIVOS	\$

6. REFERENCIAS

6.1. REFERENCIA FAMILIAR

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	PARENTESCO
Marcelo Acopue	Br Los Robles #1327	3108282141	Nave

6.2. REFERENCIA PERSONAL

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO FIJO	CELULAR
Jaime Cardona David	Cra 5 # 15-55 N.º 1		3108222488

7. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				NUMERO DE IDENTIFICACION		FECHA DE NACIMIENTO	
C.C.	T.I.	C.E.	N.U.I.P.			DD	MM
						AAAA	
						CIUDAD DE NACIMIENTO	
OCUPACION ACTUAL							
Estudiante ☐		Empleado ☐		Pensionado ☐		Rentista Capital ☐	
Comerciante ☐		Independiente ☐		Otro ☐		¿Cuál?	
NOMBRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO				N.I.T.		ACTIVIDAD	
DIRECCION		TELEFONO		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
FECHA DE INGRESO			CARGO		TIPO DE CONTRATO		
DD	MM	AAAA			FIJO	INDEFINIDO	PRESTACION DE SERVICIOS
INGRESOS MENSUALES				EGRESOS MENSUALES			
\$				\$			
NIVEL EDUCATIVO:							

8. INFORMACION DE BENEFICIARIOS Y PERSONAS A CARGO

En caso de fallecimiento y de conformidad con lo dispuesto en la ley y los estatutos de COFINCAFE sus aportes, excedentes, ahorros e intereses deben ser entregados a: *Sólo asigne el porcentaje a los que dejará como beneficiarios.

Nombre Completo	Tipo Identificación	No. Identificación	Parentesco	FECHA NACIMIENTO			%
				AAAA	MM	DD	
Salme tabares Sandoz	RC	105871060	Hija	2009	07	02	100%
2							
3							
4							
5							

En su defecto a los herederos legales de las personas relacionadas

ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS

SI _____ NO ☒

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Realiza Operaciones en moneda extranjera

SI _____ NO ☒

Posee cuentas en moneda extranjera

SI _____ NO ☒

Declaro que SI ☒ NO ☐ realizo transacciones en moneda extranjera.

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Edube Haroldo Tabares, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando fe de que lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a la Cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE, con el propósito de dar cumplimiento a la circular externa 007 de 1998 expedida por la superintendencia financiera, el decreto 663 de 1993, la ley 190 de 1995 y demás normas concordantes para la apertura de cuentas de ahorro, constitución de depósitos a término y para el otorgamiento de créditos.

1. Declaro que el origen de fondos que he entregado a cofincafe y los que en el futuro llegare a entregar no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, los cuales describo a continuación:

Provenientes de los Transportes del cargo

2. No permito que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectúare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Autorizo a saldar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE, o de la violación de los compromisos adquiridos en el presente documento.

Edube Haroldo Tabares
FIRMA CLIENTE

AUTORIZACIÓN DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a la cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE para consultar, procesar, reportar, suministrar, rectificar y actualizar en cualquier momento, información relacionada con mi comportamiento como cliente de la entidad, a la asociación bancaria de Colombia y cualquier otra central de información legalmente constituida. Así mismo autorizo para que dicha información pueda ser utilizada por terceros para efectos de remitir información comercial por parte de COFINCAFE o de terceros, todo ello respetando las limitaciones impuestas por las normas legales o por autoridades competentes. Autorizo expresamente a COFINCAFE para verificar información contenida en las solicitudes de crédito que le presente a la misma. Igualmente me comprometo durante la vigencia del crédito a actualizar la información suministrada en la solicitud o la que reporta COFINCAFE las cuales se entienden vigentes hasta tanto le notifique a "COFINCAFE" cualquier modificación.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a COFINCAFE para debitar de la cuenta que figura a mi nombre, o de cualquier otro depósito a mi nombre en la cooperativa, las cuotas, comisiones y demás valores a mi cargo, por concepto de pago de créditos, actualización de aportes y en general, por cualquier otro producto o servicio prestado por la cooperativa, una vez haya recibido de la cooperativa la información sobre valores a debitar y fechas de pago. Igualmente me comprometo a tener los fondos suficientes para cubrir tales valores en la fecha de cobro, sin que haya lugar a responsabilidad de la cooperativa en caso de que el débito no se pueda efectuar por eventos tales como fondos insuficientes, cuenta embargada, saldo en canje, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia no imputable a la cooperativa.

Estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente la información que solicite "COFINCAFE" para cada producto o servicio que utilice.

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

COFINCAFE, en virtud de la relación contractual vigente, cuenta con sus datos personales y solicita su autorización para continuar con el tratamiento de los mismos en lo relativo al ofrecimiento de manera individual o conjunta con terceros, productos y servicios propios o de terceros, así como el envío de notificaciones e información propia o de terceros sea ésta de carácter comercial, legal, financiera, de seguridad, de productos y servicios, a través del celular, e mail y/o cualquier otro mecanismo de contacto. Si dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, usted no solicita la supresión del tratamiento de sus datos, comunicándose a la línea 7413108 ext. 200 al correo electrónico info@cofincafe.com y continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que nos ha autorizado.

Edube Haroldo Tabares
FIRMA DEL SOLICITANTE



Huella

c.c. 35.035482 DE María cds.

ESPACIO RESERVADO PARA COFINCAFE

Verificación Información - Consulta en Listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Observaciones

Certificado de Aportación	\$	
Cuota de Admisión	\$	
Total	\$	

Fecha realización Entrevista

Nombre y Firma del Funcionario que realiza la entrevista

Nombre y Firma de Funcionario Responsable de la verificación de la información

Lista de Cheques de depósito anexos

* Fotocopia de documento de identificación

REDIMINIS

AI QUAD CAMERA

Código: GCm P1 / R1
Vigencia: 02 Abr - 14
Versión: 04

Identificación	75035482	Código Cliente	
Nombre Cliente	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA		
Convenio	calle 7 # 3- 27 barrio los robles		
Dirección	NEIRA		
Ciudad			
No. Operación	1478109	Producto	ORDINARIO COME
Fecha de Inicio	2018-04-19	Días Corrimiento	16
Plazo	60	Fecha Primer Pago	2018-06-05
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2018-04-19
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	1,066,469.12
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	19.56	Tasa Periódica	1.50
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	COMERCIAL	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Secursal	CHINCHINA		
Conceptos Descartados	-420,000.00	Total Abonos	
Restamos Recogidos		Valor Solicitado	42,000,000.00
Monto Desembolsado	42,000,000.00		

Bot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2018-06-05	42,000,000.0	436,553.12	965,871.20	100,800.00	1,503,224.32	41,563,446.88
2	2018-07-05	41,563,446.8	443,100.54	623,368.58	49,876.14	1,116,345.26	41,120,348.34
3	2018-08-05	41,120,346.3	449,746.17	616,722.95	49,344.42	1,115,813.54	40,670,600.17
4	2018-09-05	40,670,600.1	456,491.46	609,977.66	48,804.72	1,115,273.84	40,214,108.71
5	2018-10-05	40,214,108.7	463,337.92	603,131.20	48,256.93	1,114,726.05	39,750,770.79
6	2018-11-05	39,750,770.7	470,287.06	596,182.06	47,700.92	1,114,170.04	39,280,483.73
7	2018-12-05	39,280,483.7	477,340.43	589,128.69	47,136.58	1,113,605.70	38,803,143.30
8	2019-01-05	38,803,143.3	484,499.58	581,969.54	46,563.77	1,113,032.89	38,318,643.72
9	2019-02-05	38,318,643.7	491,766.10	574,703.02	45,982.37	1,112,451.49	37,826,877.62
10	2019-03-05	37,826,877.6	499,141.61	567,327.51	45,392.25	1,111,861.37	37,327,736.01
11	2019-04-05	37,327,736.0	506,627.74	559,841.38	44,793.28	1,111,262.40	36,821,108.27
12	2019-05-05	36,821,108.2	514,226.14	552,242.98	44,185.33	1,110,654.45	36,306,882.13
13	2019-06-05	36,306,882.1	521,938.50	544,530.62	43,568.26	1,110,037.38	35,784,943.53
14	2019-07-05	35,784,943.6	529,766.54	536,702.58	42,941.93	1,109,411.05	35,255,177.09
15	2019-08-05	35,255,177.0	537,711.97	528,757.15	42,306.21	1,108,775.33	34,717,465.12
16	2019-09-05	34,717,465.1	545,776.58	520,692.54	41,660.96	1,108,130.08	34,171,688.54
17	2019-10-05	34,171,688.5	553,962.14	512,506.98	41,006.03	1,107,475.15	33,617,726.40

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
18	2019-11-05	33,617,726.4	562,270.46	504,198.66	40,341.27	1,106,810.39	33,055,455.94
19	2019-12-05	33,055,455.9	570,703.39	495,765.73	39,666.55	1,106,135.67	32,484,752.55
20	2020-01-05	32,484,752.5	579,262.80	487,206.32	38,981.70	1,105,450.82	31,905,489.75
21	2020-02-05	31,905,489.7	587,950.58	478,518.54	38,286.59	1,104,755.71	31,317,539.17
22	2020-03-05	31,317,539.1	596,768.67	469,700.45	37,581.05	1,104,050.17	30,720,770.50
23	2020-04-05	30,720,770.5	605,719.00	460,750.12	36,864.92	1,103,334.04	30,115,051.50
24	2020-05-05	30,115,051.5	614,803.58	451,665.54	36,138.06	1,102,607.18	29,500,247.92
25	2020-06-05	29,500,247.9	624,024.40	442,444.72	35,400.30	1,101,869.42	28,876,223.52
26	2020-07-05	28,876,223.5	633,383.52	433,085.60	34,651.47	1,101,120.59	28,242,840.00
27	2020-08-05	28,242,840.0	642,883.01	423,586.11	33,891.41	1,100,360.53	27,599,956.99
28	2020-09-05	27,599,956.9	652,524.97	413,944.15	33,119.95	1,099,589.07	26,947,432.02
29	2020-10-05	26,947,432.0	662,311.53	404,157.59	32,336.92	1,098,806.04	26,285,120.49
30	2020-11-05	26,285,120.4	672,244.88	394,224.24	31,542.14	1,098,011.26	25,612,875.61
31	2020-12-05	25,612,875.6	682,327.21	384,141.91	30,735.45	1,097,204.57	24,930,548.40
32	2021-01-05	24,930,548.4	692,560.76	373,908.36	29,916.66	1,096,385.78	24,237,987.64
33	2021-02-05	24,237,987.6	702,947.78	363,521.34	29,085.59	1,095,554.71	23,535,039.86
34	2021-03-05	23,535,039.8	713,490.59	352,978.53	28,242.05	1,094,711.17	22,821,549.27
35	2021-04-05	22,821,549.2	724,191.52	342,277.60	27,385.86	1,093,854.98	22,097,357.75
36	2021-05-05	22,097,357.7	735,052.95	331,416.17	26,516.83	1,092,985.95	21,362,304.80
37	2021-06-05	21,362,304.8	746,077.27	320,391.85	25,634.77	1,092,103.89	20,616,227.53
38	2021-07-05	20,616,227.5	757,266.94	309,202.18	24,739.47	1,091,208.59	19,858,960.59
39	2021-08-05	19,858,960.5	768,624.43	297,844.69	23,830.75	1,090,299.87	19,090,336.16
40	2021-09-05	19,090,336.1	780,152.26	286,316.86	22,908.40	1,089,377.52	18,310,183.90
41	2021-10-05	18,310,183.9	791,852.98	274,616.14	21,972.22	1,088,441.34	17,518,330.92
42	2021-11-05	17,518,330.9	803,729.19	262,739.93	21,022.00	1,087,491.12	16,714,601.73
43	2021-12-05	16,714,601.7	815,783.52	250,685.60	20,057.52	1,086,526.64	15,898,818.21
44	2022-01-05	15,898,818.2	828,018.64	238,450.48	19,078.58	1,085,547.70	15,070,799.57
45	2022-02-05	15,070,799.5	840,437.27	226,031.85	18,084.96	1,084,554.08	14,230,362.30
46	2022-03-05	14,230,362.3	853,042.15	213,426.97	17,076.43	1,083,545.55	13,377,320.15
47	2022-04-05	13,377,320.1	865,836.07	200,633.05	16,052.78	1,082,521.90	12,511,484.08
48	2022-05-05	12,511,484.0	878,821.88	187,647.24	15,013.78	1,081,482.90	11,632,662.20
49	2022-06-05	11,632,662.2	892,002.45	174,466.67	13,959.19	1,080,428.31	10,740,659.75
50	2022-07-05	10,740,659.7	905,380.71	161,088.41	12,888.79	1,079,357.91	9,835,279.04
51	2022-08-05	9,835,279.04	918,959.60	147,509.52	11,802.33	1,078,271.45	8,916,319.44
52	2022-09-05	8,916,319.44	932,742.16	133,726.96	10,699.58	1,077,168.70	7,983,577.28
53	2022-10-05	7,983,577.28	946,731.43	119,737.69	9,580.29	1,076,049.41	7,036,845.85
54	2022-11-05	7,036,845.85	960,930.51	105,538.61	8,444.22	1,074,913.34	6,075,915.34
55	2022-12-05	6,075,915.34	975,342.54	91,126.58	7,291.10	1,073,760.22	5,100,572.80
56	2023-01-05	5,100,572.80	989,970.73	76,498.39	6,120.69	1,072,589.81	4,110,602.07
57	2023-02-05	4,110,602.07	1,004,818.31	61,650.81	4,932.72	1,071,401.84	3,105,783.76
58	2023-03-05	3,105,783.76	1,019,888.58	46,580.54	3,726.94	1,070,196.06	2,085,895.19
59	2023-04-05	2,085,895.18	1,035,184.86	31,284.26	0.00	1,066,469.12	1,050,710.32
60	2023-05-05	1,050,710.32	1,050,710.32	15,758.55	0.00	1,066,468.87	0.00

REPORTE PLAN CUOTAS

2020-03-17

3:37:01 PM

ADRIANA MARIA GIL

Identificación 75035482
Nombre Cliente EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
Convenio
Dirección calle 7 # 3- 27 barrio los robles
Ciudad NEIRA

No. Operación	1483862	Producto	ORDINARIO CONSUMO
Fecha de Inicio	2019-04-24	Días Corrimiento	26
Plazo	11	Fecha Primer Pago	2019-06-20
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2019-04-24
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	272,912.34
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	28.43	Tasa Periódica	2.11
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	CONSUMO	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Sucursal	CHINCHINA		

Conceptos Descontados	-26,500.00	Total Abonos	
Préstamos Recogidos		Valor Solicitado	2,650,000.00
Monto Desembolsado	2,650,000.00		

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cle.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2019-06-20	2,650,000.00	216,236.79	105,794.64	6,360.00	328,391.43	2,433,763.21
2	2019-07-20	2,433,763.21	220,861.45	52,050.89	2,920.52	275,832.86	2,212,901.76
3	2019-08-20	2,212,901.76	225,585.01	47,327.33	2,655.48	275,567.82	1,987,316.75
4	2019-09-20	1,987,316.75	230,409.60	42,502.74	2,384.78	275,297.12	1,756,907.15
5	2019-10-20	1,756,907.15	235,337.37	37,574.97	2,108.29	275,020.63	1,521,569.78
6	2019-11-20	1,521,569.78	240,370.53	32,541.81	1,825.88	274,738.22	1,281,199.25
7	2019-12-20	1,281,199.25	245,511.33	27,401.01	1,537.44	274,449.78	1,035,687.92
8	2020-01-20	1,035,687.92	250,762.08	22,150.26	1,242.83	274,155.17	784,925.84
9	2020-02-20	784,925.84	256,125.13	16,787.21	941.91	273,854.25	528,800.71
10	2020-03-20	528,800.71	261,602.88	11,309.46	634.56	273,546.90	267,197.83
11	2020-04-20	267,197.83	267,197.83	5,714.56	0.00	272,912.39	0.00

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
SOLI PUBLICO

POLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO: 1

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3002242224

AG. Chinchim
Rendel # 512-1

AGENCIA EXPEDIDORA: ARRENTIA
VIGENCIA DE LA POLIZA: DIA 02 MES 01 AÑO 2018 HORAS 23:59
VIGENCIA DE RENOVACION: DIA 02 MES 01 AÑO 2019 HORAS 23:59
MODALIDAD DE EMISION: ANUAL
TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO: DIA 02 MES 01 AÑO 2018 HORAS 23:59
VIGENCIA DEL ANEXO: DIA 02 MES 01 AÑO 2019 HORAS 23:59

COMPAÑIA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
CARRERA 18 # 20 - 06
CIUDAD: ARMENIA, QUIBDO
IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7
TELÉFONO: 0367413108

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDEZ TABARES ALDAMA
CI 11 # 10-13
CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
IDENTIFICACION: CC 75.035.482
TELÉFONO: 3148697013
BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7

ITEM: 1 PLACA: STC071 MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY [300] [2] HT 4000CC CLASE: CAMION
CODIGO: 03704025 CARROCERIA: ESTACAS COLOR: BLANCO MODELO: 2013
SERVICIO: PUBLICO MOTOR: N04CTT27446 CHASIS: 9F3UT111HED62004441
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MÍNIMO (\$MMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DANOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	2.00
TERREMOTO	65,200,000.00	15.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	65,200,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS	Límite Aseg. 3 SMN		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10.000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 665,200,000.00
VALOR PRIMA: \$ 2,901,280
GASTOS EMISION: \$ 10,000.00
IVA: \$ 553,143
TOTAL A PAGAR: \$ 3,464,423

INTERMEDIARIO: PABLO ROBERTO TAPIA VELASQUEZ
CLAVE: 2114
NPART: 40.00
COASEGURADO: OLGA ROCIO CHINGATE HERRERA
CLAVE: 4020
NPART: 60.00

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O AMEROS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR: [Firma]
FIRMA TOMADOR: [Firma]
DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 103 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

DATOS DE LA POLIZA

COD AGENCIA 100 RAMO 40 N° POLIZA 994000016258 PRECIO 1

DATOS DEL TOMADOR

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACION

NT 800.069.925-7

HENRIK HERRANDO TABARES ALDANA

IDENTIFICACION

CC 75.035.483

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACION

NT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUDULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASSEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCORRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDENIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO BIENES, LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

ASELLO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O PERDIDA PARCIAL POR RUMBO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASSEGURADO, RECONOCERA AL ASSEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTADOS DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUDULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DESPENSABLE DISMINUYE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUDULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LOGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DAÑOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDENIZACION Y EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELACION.

CLIENTE

SEGURO AUTOS COLECTIVO

PÓLIZA
AA010953

FACTURA
AA063918



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO RENOVACIÓN
CERTIFICADO AAS1999
AGENCIA ASSEMA
FECHA DE EXPEDICIÓN
15 01 2019

PRODUCTO AUTOS COLECTIVO
FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 7410565
DIRECCIÓN CRA 16 # 21 25 LOCAL 7
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

ORDEN 103
USUARIO

FECHA DE IMPRESIÓN
17 01 2019

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN CRA 16 # 20-08
ASEGURADO EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
DIRECCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO CRA 16 # 20-08
DIRECCIÓN

EMAIL not@ine@not@ine.com

EMAIL

EMAIL not@ine@not@ine.com

NIT/CC 860028415

TEL/MOVL 75105462

TEL/MOVL 800065925

TEL/MOVL

DETALLE

CUBIERTA DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE
DEPARTAMENTO

DIRECCIÓN (UBICACIÓN DEL RIESGO)
MARCA/TIPO (Código FASECOT)
CÓDIGO FASECOT/DA
CLASE DE VEHÍCULO
MODELO

PLACA ÚNICA
COLOR
NÚMERO DE MOTOR
NÚMERO DE CHASIS
NÚMERO DE SERIE

MARCA/ES
CAJAS

DESCRIPCIÓN

CRA 11 #10-13
1940 DUTCH CITY (1940) 51 MT 4
93754525
CAMPERA
2013
STO071
BLANCO
NMCTT27446
U73UT11H0D62004441
U73UT11H0D62004441

ACCESORIOS

DETALLE

VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Vehículo	\$20.000.000,00	10%		\$ 0,00
Coberturas al Vehículo		10%		\$ 0,00
Responsabilidad Civil Extracontractual		0%		\$ 0,00
- Daños a Bienes de Terceros		0%		\$ 0,00
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$2.000.000,00	10.00%	1 00	\$ 0,00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$200.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Total por Daños	\$499.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Parcial por Daños	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Asistencia Jurídica	\$58.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Lesiones (Proceso Penal)	\$1.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Atentado (Proceso Penal)	\$1.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Orden de Ejecución (Proceso Civil)	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Contencioso Administrativo	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Administrativo de Tránsito	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Protección Patrimonial	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Tarifa de Tránsito y/o Eruptión Volcánica	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Asistencia en Viaje	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$576.813.416,00	\$2.150.400,00	\$20.000,00	\$412.376,00	\$2.582.776,00

COMPANIA	COASEGURO	PARTICIPACIÓN
		%

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900736916	NEGOCIOS R & R LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguros. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

ASPECTIVO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/

Línea Seguros 019900910036

#324

SEGURO AUTOS COLECTIVO

PÓLIZA
AA010953

FACTURA
AA063910



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO
CERTIFICADO
AGENCIA
FECHA DE EXPEDICIÓN

PRODUCTO AUTOS COLECTIVO
FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 7410955
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

ORDEN 159
USUARIO

DATOS GENERALES
TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN CRA 16 # 20-06
ASEGURADO EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
DIRECCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO CRA 16 # 20-06
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

EMAIL eduardo@cofincafe.com

EMAIL

EMAIL eduardo@cofincafe.com

NIT/CC 860028415
TEL/MOVL 75035462
TEL/MOVL 75035462
NIT/CC 860028415
TEL/MOVL

DETALLE	DESCRIPCIÓN
COBERTURA DE OBLIGACIÓN PREDOMINANTE DEPARTAMENTO DIRECCIÓN/UBICACIÓN DEL RIESGO: MANIZALES (Código: Manzales) CÓDIGO DE RIESGO: TIPO DE VEHÍCULO: MODELO: PLAZA ÚNICA CLASE NÚMERO DE MOTOR NÚMERO DE VINOS NÚMERO DE SERIE	MANIZALES CALLE 45 CRA 16 # 20-06 FINO DUTTO CITY (300) 2 MT 4 03104025 CABIOY 2013 570071 BLANCO Nº 031127406 8730711H0306204461 8730711H0306204461

ACCESORIOS	DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Intrínseco	\$56,000,000.00	0.0%		\$0.00
Cobertura al Vehículo		0.0%		\$0.00
Responsabilidad Civil Extracontractual		0.0%		\$0.00
- Daños a Bienes de Terceros	\$200,000,000.00	10.00%	1.00	\$0.00
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$200,000,000.00	0.0%		\$0.00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$400,000,000.00	0.0%		\$0.00
Pérdida Total por Hurto	\$56,000,000.00	10.00%		\$0.00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	\$56,000,000.00	15.00%		\$0.00
Pérdida Parcial por Daños	\$56,000,000.00	15.00%	2.00	\$0.00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	\$56,000,000.00	15.00%	2.00	\$0.00
Robo sin Fuerza	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Penal)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Civil)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Administrativo)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Laboral)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Penal)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Civil)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Administrativo)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Laboral)	\$0	0.0%		\$0.00
Préstamo de Vehículo	\$0	0.0%		\$0.00
Seguros de Terceros y Responsabilidad	\$56,000,000.00	15.00%		\$0.00
Seguros de Terceros	\$0	0.0%		\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$56,000,000.00	\$7,150,400.00	\$20,000.00	\$412,376.00	\$7,582,776.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
		W0755915	NEGOCIOS H & R LTDA

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop>, el contenido de la póliza controlada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, así como la póliza controlada, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULA N°

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APROBADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y CONTRATO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 018 6001953

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

SOLI PUBLICO

PÓLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO:0

AGENCIA EMISORA: ARMENIA

DIAS MES AÑO
03 01 2017

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIAS MES AÑO HORAS
02 01 2017 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

CDO AGE: 300

RAMO: 40

PAP: 18

AGENCIA ARMENIA

DIAS MES AÑO HORAS
02 01 2017 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DIAS

03 01 2017

FECHA DE EMISIÓN

MODALIDAD DE EMISIÓN: ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN

VIGENCIA DEL ANEXO

DIAS MES AÑO HORAS
02 01 2017 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

DIAS MES AÑO HORAS
02 01 2017 23:59

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

DIRECCIÓN: CARRERA 16 # 20 - 06

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.069.925-7

CORREO: ARMENIA, QUINDIO

TELÉFONO: 74131081

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDO TABARES ALDANA

DIRECCIÓN: CR 11 # 10-13

IDENTIFICACIÓN: CC 75.035.482

CORREO: MANIZALES, CALDAS

TELÉFONO: 3148697013

BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.069.925-7

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 PLACA: STQ071

MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY (300) [2] MT 4000CC CLASE: CAMION

CODIGO: 03704025

CARROCERIA: ESTACAS

COLOR: BLANCO

MODELO: 2013

SERVICIO: PUBLICO

MOTOR: N04CTT27446

CHASIS: 9F3UT11H3D62004441

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	3.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	2.00
TERREMOTO	63,300,000.00	20.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	63,300,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXCEQUIALES	SI		
MUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10,000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
MUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60,000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 663,300,000.00	VALOR PRIMA: \$ 2,216,600	GASTOS EXPEDICION: \$ 10,000.00	IVA: \$ 423,054	TOTAL A PAGAR: \$ 2,649,654
INTERMEDIARIO		CONSEGURO CÉDULO		
NOMBRE SURA SOCIO CHINGATE HERRERA MI ALIADO LTDA	CLAVE 4020 8432	%PART 60.00 40.00	NOMBRE COMPAÑIA SURA	%PART 60.00 40.00

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ CENSO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA CC COLOMBIANA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



(415)7701861000018(8020)00000000097000300224222

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

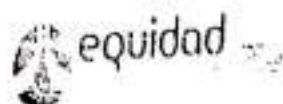
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 5A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



SMARTINEZ

RECIBO NOTE 9
AI QUAD CAMERA



POLIZA VEHICULOS PESADOS

TOMADOR	TABARES ALDANA EDUAR HERNANDO	COFINCAFE
ASEGURADO		01/12/2016
PESADO		HINO
MARCA / TIPO		2013
MODELO		STQ071
PLACA		

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO	V/R ASEGURADO	DEDUCIBLES	
		%	VALOR
DESCRIPCION	\$ 63.300.000		
VALOR VEHICULO			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	\$ 2.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS			
COBERTURA AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000	0%	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 63.300.000	0%	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 63.300.000		3.000.000,00
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR	SI		
REVISION TECNICO MECANICA	SI		
ASISTENCIA EN VIAJE	SI		
ASISTENCIA JURIDICA	SI		
COBERTURAS A LAS PERSONAS CON O SIN VEHICULO			
TRASLADO DE EMERGENCIA	SI		
CONSULTAS MEDICAS DOMICILIARIAS	SI		
TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES	SI		
COBERTURAS AL VEHICULO			
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR ACCIDENTE	SI		
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR AVERIA	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR INMOVILIZACION DEL VEHICULO			
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL MECANICO	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR HURTO SIMPLE O CALIFICADO	SI		
DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHICULO REPARADO	SI		
TOTAL A PAGAR	\$ 2.079.184		

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA	
AGENCIA EXPEDIDORA	ARMENIA
COD AGENCIA	100
RAMO	40
NÚMERO	994000016258
AMPAO	1
DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
ASEGURADO	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
BENEFICIARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.069.925-7
IDENTIFICACIÓN	CC 75.035.482
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DANO MORAL

CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DANO MORAL, LUCRO CESANTE Y DANO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

SEGURO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DANGOS O PERDIDA PARCIAL POR HURTO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASEGURADO, RECONOCERA AL ASEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTANDO DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPANIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUSULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DEDUCIBLE DISMINUYE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LUGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DANGOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDEMNIZACION Y EL DANO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELICION.

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Armenia, 30 de marzo de 2020

doctor

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES

Apoderado de Eduard Hernando Tabares Aldana

Carrera 24 #22-02 Edificio Plaza Centro Local 8

Manizales- Caldas.

jorgereinsatorres@gmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Respetado señor Reinoso Torres,

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, para lo cual se anexan los siguientes documentos solicitados:

1. Reporte plan de cuotas y/o plan de amortización que contiene la siguiente información:
 - Fecha de la adquisición de la obligación.
 - porcentaje de interés de plazo.
 - porcentaje de interés de mora
 - monto de la cuota con especificación de interés y capital
 - plazo de la obligación.
2. Solicitud de asociación (contrato y/o acuerdo con la entidad).
3. Datos generales del préstamo, donde se especifica el comportamiento de pagos realizados.



COFINCAFE

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

ALGUIEN CON QUIEN HABLAR

4. Oficio enviado por la aseguradora Solidaria donde se comunica el traslado de aseguradora.

Se aclara que la Entidad, no rinde informes a la Superfinanciera, no obstante, es importante especificar cual es el informe requerido.

Esperamos haber atendido a cabalidad los requerimientos, otorgados en este escrito.

Atentamente,

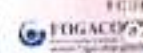
JULIO CÉSAR TARQUINO GALVIS
Gerente General
COFINCAFE



www.cofincafe.com

PBX (6) 741 31 08 - FAX: (6) 741 4499 - EJE CAFETERO - VALLE - TOLIMA

Vigila Superintendencia - inscritos a Fogacero



Armenia, 26 de diciembre de 2019

Señor
RICARDO ANDRES LOAIZA OCAMPO
Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica oficina 404
Manizales Caldas

REF. : RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado señor Loaiza Ocampo:

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, y teniendo en cuenta lo indicado por la aseguradora la Equidad así:

PRIMERO: Con el propósito de aclarar los motivos por los cuales a la fecha aún no se ha entregado el vehículo, se expone a continuación la trazabilidad del caso para ilustrar con fechas el mismo, no obstante para tener más clara la situación se trata de un vehículo cuya marca no presenta un volumen aceptable de repuestos en el país para atender la demanda de los mismos por ello se requieren de 45 días hábiles promedio para su importación. La Equidad indica que al asociado, la aseguradora le brindo la posibilidad de indemnizarle en dinero los repuestos para agilizar el proceso, sin embargo el asociado no acepto dicha alternativa y a partir del periodo de carencia de la comunicación, se inició el proceso de importación de repuestos, que como lo manifestó la aseguradora el importador contaba con un tiempo estimado de 45 días, las fechas a continuación son dadas por la aseguradora la Equidad:

"Fecha del siniestro:
10 de agosto de 2019

Fecha de reclamo:
12 de agosto de 2019



Fecha ingreso al taller:

20 de agosto de 2019 (vehículo en custodia y posterior traslado a taller especializado en vehículo pesados Navitrans. Inicia peritación e inicio de subasta)

Continuidad subasta:

20 de agosto de 2019 (mesa de compras de la aseguradora inicia compra de repuestos con Praco Didacol, se identifican una serie de repuestos que el representante de la marca no posee y se requieren para importación. Duración entre 30y 45 días hábiles)

Cierre Subasta:

3 de septiembre de 2019: (representante de la marca indica que continúan los tiempos de respuesta para la importación de los repuestos requeridos para la reparación)

Autorización MO y Repuestos

4 de septiembre de 2019: (se autoriza la mano de obra y los repuestos, queda pendiente la autorización del asegurado)

Imprevistos

4 de septiembre de 2019: (surgen una serie de imprevistos los cuales requieren de cambio, se consulta con el proveedor y no se cuentan con ellos, se reportan para importación en el mismo rango antes mencionado)

Carta asegurado:

6 de septiembre de 2019: (se emite comunicación al asegurado dándole la alternativa de indemnizarle en dinero los respectivos repuestos mencionados para importación aclarándole que en caso de no tener respuesta en ningún sentido se dará por entendido que autoriza iniciar el proceso de importación de los repuestos) Documento enviado a través de correo electrónico el 11 de septiembre, adjunto.

Repuestos

17 de septiembre de 2019: (llegan algunos repuestos, falta la gran mayoría debido al proceso de importación)



DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Edube Herando Tabares, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando fe de que lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a la Cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE, con el propósito de dar cumplimiento a la circular externa 007 de 1998 expedida por la superintendencia financiera, el decreto 663 de 1993, la ley 190 de 1995 y demás normas concordantes para la apertura de cuentas de ahorro, constitución de depósitos a término y para el otorgamiento de créditos.

1. Declaro que el origen de fondos que he entregado a cofincafe y los que en el futuro llegare a entregar no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, los cuales describo a continuación:

Provenientes de los Transportes del cargo

2. No permito que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectúare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Autorizo a saldar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE, o de la violación de los compromisos adquiridos en el presente documento.

Edube Herando Tabares
FIRMA CLIENTE

AUTORIZACIÓN DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a la cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE para consultar, procesar, reportar, suministrar, rectificar y actualizar en cualquier momento, información relacionada con mi comportamiento como cliente de la entidad, a la asociación bancaria de Colombia y cualquier otra central de información legalmente constituida. Así mismo autorizo para que dicha información pueda ser utilizada por terceros para efectos de remitir información comercial por parte de COFINCAFE o de terceros, todo ello respetando las limitaciones impuestas por las normas legales o por autoridades competentes. Autorizo expresamente a COFINCAFE para verificar información contenida en las solicitudes de crédito que le presente a la misma. Igualmente me comprometo durante la vigencia del crédito a actualizar la información suministrada en la solicitud o la que reporta COFINCAFE las cuales se entienden vigentes hasta tanto le notifique a "COFINCAFE" cualquier modificación.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a COFINCAFE para debitar de la cuenta que figura a mi nombre, o de cualquier otro depósito a mi nombre en la cooperativa, las cuotas, comisiones y demás valores a mi cargo, por concepto de pago de créditos, actualización de aportes y en general, por cualquier otro producto o servicio prestado por la cooperativa, una vez haya recibido de la cooperativa la información sobre valores a debitar y fechas de pago. Igualmente me comprometo a tener los fondos suficientes para cubrir tales valores en la fecha de cobro, sin que haya lugar a responsabilidad de la cooperativa en caso de que el débito no se pueda efectuar por eventos tales como fondos insuficientes, cuenta embargada, saldo en canje, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia no imputable a la cooperativa.

Estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente la información que solicite "COFINCAFE" para cada producto o servicio que utilice.

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

COFINCAFE, en virtud de la relación contractual vigente, cuenta con sus datos personales y solicita su autorización para continuar con el tratamiento de los mismos en lo relativo al ofrecimiento de manera individual o conjunta con terceros, productos y servicios propios o de terceros, así como el envío de notificaciones e información propia o de terceros sea ésta de carácter comercial, legal, financiera, de seguridad, de productos y servicios, a través del celular, e mail y/o cualquier otro mecanismo de contacto. Si dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, usted no solicita la supresión del tratamiento de sus datos, comunicándose a la línea 7413108 ext. 200 al correo electrónico info@cofincafe.com y continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que nos ha autorizado.

Edube Herando Tabares
FIRMA DEL SOLICITANTE



Huella

c.c. 35.035482 DE Maica cds.

ESPACIO RESERVADO PARA COFINCAFE

Verificación Información - Consulta en Listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Observaciones

Certificado de Aportación	\$	
Cuota de Admisión	\$	
Total	\$	

Fecha realización Entrevista

Nombre y Firma del Funcionario que realiza la entrevista

Nombre y Firma de Funcionario Responsable de la verificación de la información

Lista de Cheques de depósito anexos

REDMI 10

AI QUAD CAMERA

Código: GCm P1 / R1
Vigencia: 02 Abr - 14
Versión: 04

Identificación	75035482	Código Cliente	
Nombre Cliente	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA		
Convenio	calle 7 # 3- 27 barrio los robles		
Dirección	NEIRA		
Ciudad			
No. Operación	1478109	Producto	ORDINARIO COME
Fecha de Inicio	2018-04-19	Días Corrimiento	16
Plazo	60	Fecha Primer Pago	2018-06-05
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2018-04-19
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	1,066,469.12
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	19.56	Tasa Periódica	1.50
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	COMERCIAL	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Secursal	CHINCHINA		
Conceptos Descartados	-420,000.00	Total Abonos	
Restamos Recogidos		Valor Solicitado	42,000,000.00
Monte Desembolsado	42,000,000.00		

Bot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2018-06-05	42,000,000.0	436,553.12	965,871.20	100,800.00	1,503,224.32	41,563,446.88
2	2018-07-05	41,563,446.8	443,100.54	623,368.58	49,876.14	1,116,345.26	41,120,348.34
3	2018-08-05	41,120,346.3	449,746.17	616,722.95	49,344.42	1,115,813.54	40,670,600.17
4	2018-09-05	40,670,600.1	456,491.46	609,977.66	48,804.72	1,115,273.84	40,214,108.71
5	2018-10-05	40,214,108.7	463,337.92	603,131.20	48,256.93	1,114,726.05	39,750,770.79
6	2018-11-05	39,750,770.7	470,287.06	596,182.06	47,700.92	1,114,170.04	39,280,483.73
7	2018-12-05	39,280,483.7	477,340.43	589,128.69	47,136.58	1,113,605.70	38,803,143.30
8	2019-01-05	38,803,143.3	484,499.58	581,969.54	46,563.77	1,113,032.89	38,318,643.72
9	2019-02-05	38,318,643.7	491,766.10	574,703.02	45,982.37	1,112,451.49	37,826,877.62
10	2019-03-05	37,826,877.6	499,141.61	567,327.51	45,392.25	1,111,861.37	37,327,736.01
11	2019-04-05	37,327,736.0	506,627.74	559,841.38	44,793.28	1,111,262.40	36,821,108.27
12	2019-05-05	36,821,108.2	514,226.14	552,242.98	44,185.33	1,110,654.45	36,306,882.13
13	2019-06-05	36,306,882.1	521,938.50	544,530.62	43,568.26	1,110,037.38	35,784,943.53
14	2019-07-05	35,784,943.6	529,766.54	536,702.58	42,941.93	1,109,411.05	35,255,177.09
15	2019-08-05	35,255,177.0	537,711.97	528,757.15	42,306.21	1,108,775.33	34,717,465.12
16	2019-09-05	34,717,465.1	545,776.58	520,692.54	41,660.96	1,108,130.08	34,171,688.54
17	2019-10-05	34,171,688.5	553,962.14	512,506.98	41,006.03	1,107,475.15	33,617,726.40

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
18	2019-11-05	33,617,726.4	562,270.46	504,198.66	40,341.27	1,106,810.39	33,055,455.94
19	2019-12-05	33,055,455.9	570,703.39	495,765.73	39,666.55	1,106,135.67	32,484,752.55
20	2020-01-05	32,484,752.5	579,262.80	487,206.32	38,981.70	1,105,450.82	31,905,489.75
21	2020-02-05	31,905,489.7	587,950.58	478,518.54	38,286.59	1,104,755.71	31,317,539.17
22	2020-03-05	31,317,539.1	596,768.67	469,700.45	37,581.05	1,104,050.17	30,720,770.50
23	2020-04-05	30,720,770.5	605,719.00	460,750.12	36,864.92	1,103,334.04	30,115,051.50
24	2020-05-05	30,115,051.5	614,803.58	451,665.54	36,138.06	1,102,607.18	29,500,247.92
25	2020-06-05	29,500,247.9	624,024.40	442,444.72	35,400.30	1,101,869.42	28,876,223.52
26	2020-07-05	28,876,223.5	633,383.52	433,085.60	34,651.47	1,101,120.59	28,242,840.00
27	2020-08-05	28,242,840.0	642,883.01	423,586.11	33,891.41	1,100,360.53	27,599,956.99
28	2020-09-05	27,599,956.9	652,524.97	413,944.15	33,119.95	1,099,589.07	26,947,432.02
29	2020-10-05	26,947,432.0	662,311.53	404,157.59	32,336.92	1,098,806.04	26,285,120.49
30	2020-11-05	26,285,120.4	672,244.88	394,224.24	31,542.14	1,098,011.26	25,612,875.61
31	2020-12-05	25,612,875.6	682,327.21	384,141.91	30,735.45	1,097,204.57	24,930,548.40
32	2021-01-05	24,930,548.4	692,560.76	373,908.36	29,916.66	1,096,385.78	24,237,987.64
33	2021-02-05	24,237,987.6	702,947.78	363,521.34	29,085.59	1,095,554.71	23,535,039.86
34	2021-03-05	23,535,039.8	713,490.59	352,978.53	28,242.05	1,094,711.17	22,821,549.27
35	2021-04-05	22,821,549.2	724,191.52	342,277.60	27,385.86	1,093,854.98	22,097,357.75
36	2021-05-05	22,097,357.7	735,052.95	331,416.17	26,516.83	1,092,985.95	21,362,304.80
37	2021-06-05	21,362,304.8	746,077.27	320,391.85	25,634.77	1,092,103.89	20,616,227.53
38	2021-07-05	20,616,227.5	757,266.94	309,202.18	24,739.47	1,091,208.59	19,858,960.59
39	2021-08-05	19,858,960.5	768,624.43	297,844.69	23,830.75	1,090,299.87	19,090,336.16
40	2021-09-05	19,090,336.1	780,152.26	286,316.86	22,908.40	1,089,377.52	18,310,183.90
41	2021-10-05	18,310,183.9	791,852.98	274,616.14	21,972.22	1,088,441.34	17,518,330.92
42	2021-11-05	17,518,330.9	803,729.19	262,739.93	21,022.00	1,087,491.12	16,714,601.73
43	2021-12-05	16,714,601.7	815,783.52	250,685.60	20,057.52	1,086,526.64	15,898,818.21
44	2022-01-05	15,898,818.2	828,018.64	238,450.48	19,078.58	1,085,547.70	15,070,799.57
45	2022-02-05	15,070,799.5	840,437.27	226,031.85	18,084.96	1,084,554.08	14,230,362.30
46	2022-03-05	14,230,362.3	853,042.15	213,426.97	17,076.43	1,083,545.55	13,377,320.15
47	2022-04-05	13,377,320.1	865,836.07	200,633.05	16,052.78	1,082,521.90	12,511,484.08
48	2022-05-05	12,511,484.0	878,821.88	187,647.24	15,013.78	1,081,482.90	11,632,662.20
49	2022-06-05	11,632,662.2	892,002.45	174,466.67	13,959.19	1,080,428.31	10,740,659.75
50	2022-07-05	10,740,659.7	905,380.71	161,088.41	12,888.79	1,079,357.91	9,835,279.04
51	2022-08-05	9,835,279.04	918,959.60	147,509.52	11,802.33	1,078,271.45	8,916,319.44
52	2022-09-05	8,916,319.44	932,742.16	133,726.96	10,699.58	1,077,168.70	7,983,577.28
53	2022-10-05	7,983,577.28	946,731.43	119,737.69	9,580.29	1,076,049.41	7,036,845.85
54	2022-11-05	7,036,845.85	960,930.51	105,538.61	8,444.22	1,074,913.34	6,075,915.34
55	2022-12-05	6,075,915.34	975,342.54	91,126.58	7,291.10	1,073,760.22	5,100,572.80
56	2023-01-05	5,100,572.80	989,970.73	76,498.39	6,120.69	1,072,589.81	4,110,602.07
57	2023-02-05	4,110,602.07	1,004,818.31	61,650.81	4,932.72	1,071,401.84	3,105,783.76
58	2023-03-05	3,105,783.76	1,019,888.58	46,580.54	3,726.94	1,070,196.06	2,085,895.19
59	2023-04-05	2,085,895.18	1,035,184.86	31,284.26	0.00	1,066,469.12	1,050,710.32
60	2023-05-05	1,050,710.32	1,050,710.32	15,758.55	0.00	1,066,468.87	0.00

REPORTE PLAN CUOTAS

2020-03-17

3:37:01 PM

ADRIANA MARIA GIL

Identificación 75035482 Código Cliente
 Nombre Cliente EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
 Convenio
 Dirección calle 7 # 3- 27 barrio los robles
 Ciudad NEIRA

No. Operación	1483862	Producto	ORDINARIO CONSUMO
Fecha de Inicio	2019-04-24	Días Corrimiento	26
Plazo	11	Fecha Primer Pago	2019-06-20
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2019-04-24
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	272,912.34
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	28.43	Tasa Periódica	2.11
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	CONSUMO	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Sucursal	CHINCHINA		

Conceptos Descontados	-26,500.00	Total Abonos	
Préstamos Recogidos		Valor Solicitado	2,650,000.00
Monto Desembolsado	2,650,000.00		

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cle.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2019-06-20	2,650,000.00	216,236.79	105,794.64	6,360.00	328,391.43	2,433,763.21
2	2019-07-20	2,433,763.21	220,861.45	52,050.89	2,920.52	275,832.86	2,212,901.76
3	2019-08-20	2,212,901.76	225,585.01	47,327.33	2,655.48	275,567.82	1,987,316.75
4	2019-09-20	1,987,316.75	230,409.60	42,502.74	2,384.78	275,297.12	1,756,907.15
5	2019-10-20	1,756,907.15	235,337.37	37,574.97	2,108.29	275,020.63	1,521,569.78
6	2019-11-20	1,521,569.78	240,370.53	32,541.81	1,825.88	274,738.22	1,281,199.25
7	2019-12-20	1,281,199.25	245,511.33	27,401.01	1,537.44	274,449.78	1,035,687.92
8	2020-01-20	1,035,687.92	250,762.08	22,150.26	1,242.83	274,155.17	784,925.84
9	2020-02-20	784,925.84	256,125.13	16,787.21	941.91	273,854.25	528,800.71
10	2020-03-20	528,800.71	261,602.88	11,309.46	634.56	273,546.90	267,197.83
11	2020-04-20	267,197.83	267,197.83	5,714.56	0.00	272,912.39	0.00

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
SOLI PUBLICO

POLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO: 1

AG. Chinchim
Rendel # 512-1

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3002242224

AGENCIA EXPEDIDORA: ARGENTIA
VIGENCIA DE LA POLIZA: DIA 02 MES 01 AÑO 2018 HORAS 23:59
VIGENCIA DESE: A LAS
VIGENCIA HABITA: A LAS
FECHA DE EMISION: 20 12 2017
TIPO DE EMISION: REIMPRESION
MODALIDAD INSCRIPCION: ANUAL
TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO: DIA 02 MES 01 AÑO 2018 HORAS 23:59
VIGENCIA DESE: A LAS
VIGENCIA HABITA: A LAS

COMPAÑIA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
CARRERA 18 # 20 - 06
CIUDAD: ARMENIA, QUIBDO
IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7
TELÉFONO: 0367413108

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDEZ TABARES ALDAMA
CI 11 # 10-13
CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
IDENTIFICACION: CC 75.035.482
TELÉFONO: 3148697013
BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7

ITEM: 1 PLACA: STC071
CODIGO: 03704025
SERVICIO: PUBLICO
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO
MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY [300] [2] HT 4000CC CLASE: CAMION
CARROCERIA: ESTACAS
COLOR: BLANCO
MOTOR: N04CTT27446
CHASIS: 9F3UT111HED62004441

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MÍNIMO (\$MMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DANOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	2.00
TERREMOTO	65,200,000.00	15.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	65,200,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS	Límite Aseg. 3 SMN		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10.000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 665,200,000.00
VALOR PRIMA: \$ 2,901,280
GASTOS EMISION: \$ 10,000.00
IVA: \$ 553,143
TOTAL A PAGAR: \$ 3,464,423

INTERMEDIARIO: PABLO ROBERTO TAPIA VELASQUEZ
CLAVE: 2114
NPART: 40.00
COSEGURO COTIZADO: OLGA ROCIO CHINGATE HERRERA
CLAVE: 4020
NPART: 60.00
VALOR ASEGURADO

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O AMEROS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR: [Firma]
FIRMA TOMADOR: [Firma]
DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 103 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá.



POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

CED. AGENCIA 100 RAMO 40 NÚM. POLIZA 994000016258 PRECIO 1

DATOS DEL TOMADOR

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN

NT 800.069.925-7

HENRIK HERRANDO TABARES ALDANA

IDENTIFICACIÓN

CC 75.035.483

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN

NT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUDULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASSEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCORRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDENIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO BIENES, LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

ASELLO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O PERDIDA PARCIAL POR RUMBO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASSEGURADO, RECONOCERA AL ASSEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTADOS DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUDULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DESPONIBLE DISPONIBLE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUDULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LOGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DAÑOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDENIZACION Y EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELACION.

CLIENTE

SEGURO AUTOS COLECTIVO

PÓLIZA
AA010953

FACTURA
AA063918



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO RENOVACIÓN
CERTIFICADO AAS1999
AGENCIA ASSEMA
FECHA DE EXPEDICIÓN
15 01 2019

PRODUCTO AUTOS COLECTIVO
FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 7410565
DIRECCIÓN CRA 16 # 21 25 LOCAL 7
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

ORDEN 103
USUARIO

FECHA DE IMPRESIÓN
17 01 2019

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN CRA 16 # 20-08
ASEGURADO EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
DIRECCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO CRA 16 # 20-08
DIRECCIÓN

EMAIL not@ine@not@ine.com

EMAIL

EMAIL not@ine@not@ine.com

NIT/CC 860028415

TEL/MOVL 75105462

TEL/MOVL 800065925

TEL/MOVL

DETALLE

CIUDAD DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE
DEPARTAMENTO

DIRECCIÓN (UBICACIÓN DEL RIESGO)
MARCA/TIPO (Código FASECOT)
CODIGO FASECOT DA
CLASE DE VEHICULO
MODELO

PLACA UNICA
COLOR
NUMERO DE MOTOR
NUMERO DE CHASIS
NUMERO DE SERIE

MARCA/ES
CAJONAS

DESCRIPCIÓN

CRA 11 #10-13
1940 DUTCH CITY (1940) 51 MT 4
93754525
CAMPERA
2013
STO071
BLANCO
NMCTT27446
U73UT11H0D62004441
U73UT11H0D62004441

ACCESORIOS

DETALLE

VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Vehículo	\$20.000.000,00	10%		\$ 0,00
Coberturas al Vehículo		10%		\$ 0,00
Responsabilidad Civil Extracontractual		0%		\$ 0,00
- Daños a Bienes de Terceros		0%		\$ 0,00
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$2.000.000,00	10.00%	1 00	\$ 0,00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$200.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Total por Daños	\$499.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Parcial por Daños	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Asistencia Jurídica	\$58.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Lesiones (Proceso Penal)	\$1.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Atentado (Proceso Penal)	\$1.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Orden de Ejecución (Proceso Civil)	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Contencioso Administrativo	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Administrativo de Tránsito	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Protección Patrimonial	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Tarifa de Tránsito y/o Erucción Volcánica	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Asistencia en Viaje	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$576.813.416,00	\$2.150.400,00	\$20.000,00	\$412.376,00	\$2.582.776,00

COMPANIA	COASEGURO	PARTICIPACIÓN
		%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900736916	NEGOCIOS R & R LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguros. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

ASPECTIVO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/

Línea Seguros 019900910008

#324

SEGURO AUTOS COLECTIVO

PÓLIZA
AA010953

FACTURA
AA063910



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO
CERTIFICADO
AGENCIA
FECHA DE EXPEDICIÓN

PRODUCTO AUTOS COLECTIVO
FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 7410955
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

ORDEN 159
USUARIO

FECHA DE IMPRESIÓN
17 01 2019

DATOS GENERALES
TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN CRA 16 # 20-06
ASEGURADO EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
DIRECCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO CRA 16 # 20-06
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

EMAIL eduardo@cofincafe.com

EMAIL

EMAIL eduardo@cofincafe.com

NIT/CC 800059925
TEL/MOVL 75005462
TEL/MOVL 800059925
TEL/MOVL

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN PREDOMINANTE DEPARTAMENTO DIRECCIÓN/UBICACIÓN DEL RIESGO MANEJO (Código Faltante) CLASIFICACIÓN RIESGO CLASE DE VEHÍCULO MODELO PLACA ÚNICA CLASE NÚMERO DE MOTOR NÚMERO DE CHASIS NÚMERO DE SERIE	MANEJO LG CLASIFICACIÓN CRA 16 # 20-06 FINO DUTRO CITY (300) 2 MT 4 03104025 CABICAY 2013 570071 BLANCO 85421127408 8730711H006204441 8730711H006204441

ACCESORIOS	DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Intrínseco	\$56,000,000.00	0.0%		\$0.00
Cobertura al Vehículo		0.0%		\$0.00
Responsabilidad Civil Extracontractual		0.0%		\$0.00
- Daños a Bienes de Terceros	\$200,000,000.00	10.00%	1.00	\$0.00
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$200,000,000.00	0.0%		\$0.00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$400,000,000.00	0.0%		\$0.00
Pérdida Total por Hurto	\$56,000,000.00	10.00%		\$0.00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	\$56,000,000.00	15.00%		\$0.00
Pérdida Parcial por Daños	\$56,000,000.00	15.00%	2.00	\$0.00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	\$56,000,000.00	15.00%	2.00	\$0.00
Robo sin Fuerza	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Penal)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Civil)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Administrativo)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Laboral)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Penal)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Civil)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Administrativo)	\$0	0.0%		\$0.00
- Asesoría (Proceso Laboral)	\$0	0.0%		\$0.00
Préstamo de Vehículo	\$0	0.0%		\$0.00
Seguros Terceros y Responsabilidad	\$56,000,000.00	15.00%		\$0.00
Seguros de Fuego	\$0	0.0%		\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$56,000,000.00	\$7,150,400.00	\$20,000.00	\$412,376.00	\$7,582,776.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANÍA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
		W0755915	NEGOCIOS H & R LTDA

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop>, el contenido de la póliza controlada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, así como a la póliza controlada, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULA N°

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APROBADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y CONTRATO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 018 6001953

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

SOLI PUBLICO

PÓLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO:0

AGENCIA EMISORA: ARMENIA

03 01 2017

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

02 01 2017 23:59

CDO AGE: 300

RAMO: 40

PAP: 18

AGENCIA ARMENIA

02 01 2017 23:59

365

03 01 2017

FECHA DE EMISIÓN

VIGENCIA HASTA

ALAS

DIAS

MODALIDAD DE EMISIÓN: ANUAL

TIPO DE EMISIÓN: IMPRESIÓN

02 01 2017 23:59

02 01 2018

23:59 365

VIGENCIA HASTA

ALAS

DIAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.069.925-7

DIRECCIÓN: CARRERA 16 # 20 - 06

CORREO: ARMENIA, QUINDIO

TELÉFONO: 7413108

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDO TABARES ALDANA

IDENTIFICACIÓN: CC 75.035.482

DIRECCIÓN: CR 11 # 10-13

CORREO: MANIZALES, CALDAS

TELÉFONO: 3148697013

BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.069.925-7

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 PLACA: STQ071

MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY (300) [2] MT 4000CC CLASE: CAMION

CODIGO: 03704025

CARROCERIA: ESTACAS

COLOR: BLANCO

MODELO: 2013

SERVICIO: PUBLICO

MOTOR: N04CTT27446

CHASIS: 9F3UT11H3D62004441

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	3.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	2.00
TERREMOTO	63,300,000.00	20.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	63,300,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXCEQUIALES	SI		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10,000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 663,300,000.00	VALOR PRIMA: \$ 2,216,600	GASTOS EXPEDICION: \$ 10,000.00	IVA: \$ 423,054	TOTAL A PAGAR: \$ 2,649,654
INTERMEDIARIO		CONSEGURO CÉDULO		
NOMBRE SURA SOCIO CHINGATE HERRERA MI ALIADO LTDA	CLAVE 4020 8432	%PART 60.00 40.00	NOMBRE COMPAÑIA SURA	%PART 60.00 40.00

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ CENSO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA CC COLONIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



(415)7701861000018(8020)00000000097000300224222

FIRMA TOMADOR



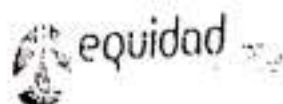
SMARTINEZ 0

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 5A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

RECIBO NOTE 9
AI QUAD CAMERA



POLIZA VEHICULOS PESADOS

TOMADOR	TABARES ALDANA EDUAR HERNANDO	COFINCAFE
ASEGURADO		01/12/2016
PESADO		HINO
MARCA / TIPO		2013
MODELO		STQ071
PLACA		

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO	V/R ASEGURADO	DEDUCIBLES	
		%	VALOR
DESCRIPCION	\$ 63.300.000		
VALOR VEHICULO			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	\$ 2.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS			
COBERTURA AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000	0%	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 63.300.000	0%	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 63.300.000		3.000.000,00
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR	SI		
REVISION TECNICO MECANICA	SI		
ASISTENCIA EN VIAJE	SI		
ASISTENCIA JURIDICA	SI		
COBERTURAS A LAS PERSONAS CON O SIN VEHICULO			
TRASLADO DE EMERGENCIA	SI		
CONSULTAS MEDICAS DOMICILIARIAS	SI		
TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES	SI		
COBERTURAS AL VEHICULO			
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR ACCIDENTE	SI		
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR AVERIA	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR INMOVILIZACION DEL VEHICULO			
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL MECANICO	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR HURTO SIMPLE O CALIFICADO	SI		
DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHICULO REPARADO	SI		
TOTAL A PAGAR	\$ 2.079.184		

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA	
AGENCIA EXPEDIDORA	ARMENIA
COD AGENCIA	100
RAMO	40
NÚMERO	994000016258
AMPAO	1
DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
ASEGURADO	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
BENEFICIARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.069.925-7
IDENTIFICACIÓN	CC 75.035.482
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DANO MORAL

CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DANO MORAL, LUCRO CESANTE Y DANO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

SEGURO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DANGOS O PERDIDA PARCIAL POR HURTO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASEGURADO, RECONOCERA AL ASEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTANDO DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPANIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUSULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DEDUCIBLE DISMINUYE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LUGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DANGOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDEMNIZACION Y EL DANO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELICION.

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Armenia, 30 de marzo de 2020

doctor

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES

Apoderado de Eduard Hernando Tabares Aldana

Carrera 24 #22-02 Edificio Plaza Centro Local 8

Manizales- Caldas.

jorgereinsatorres@gmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Respetado señor Reinoso Torres,

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, para lo cual se anexan los siguientes documentos solicitados:

1. Reporte plan de cuotas y/o plan de amortización que contiene la siguiente información:
 - Fecha de la adquisición de la obligación.
 - porcentaje de interés de plazo.
 - porcentaje de interés de mora
 - monto de la cuota con especificación de interés y capital
 - plazo de la obligación.
2. Solicitud de asociación (contrato y/o acuerdo con la entidad).
3. Datos generales del préstamo, donde se especifica el comportamiento de pagos realizados.



COFINCAFE

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

ALGUIEN CON QUIEN HABLAR

4. Oficio enviado por la aseguradora Solidaria donde se comunica el traslado de aseguradora.

Se aclara que la Entidad, no rinde informes a la Superfinanciera, no obstante, es importante especificar cual es el informe requerido.

Esperamos haber atendido a cabalidad los requerimientos, otorgados en este escrito.

Atentamente,

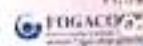
JULIO CÉSAR TARQUINO GALVIS
Gerente General
COFINCAFE



www.cofincafe.com

PBX (6) 741 31 08 - FAX: (6) 741 4499 - EJE CAFETERO - VALLE - TOLIMA

Vigila Superintendencia - inscritos a Fogacoop



Armenia, 26 de diciembre de 2019

Señor
RICARDO ANDRES LOAIZA OCAMPO
Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica oficina 404
Manizales Caldas

REF. : RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado señor Loaiza Ocampo:

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, y teniendo en cuenta lo indicado por la aseguradora la Equidad así:

PRIMERO: Con el propósito de aclarar los motivos por los cuales a la fecha aún no se ha entregado el vehículo, se expone a continuación la trazabilidad del caso para ilustrar con fechas el mismo, no obstante para tener más clara la situación se trata de un vehículo cuya marca no presenta un volumen aceptable de repuestos en el país para atender la demanda de los mismos por ello se requieren de 45 días hábiles promedio para su importación. La Equidad indica que al asociado, la aseguradora le brindo la posibilidad de indemnizarle en dinero los repuestos para agilizar el proceso, sin embargo el asociado no acepto dicha alternativa y a partir del periodo de carencia de la comunicación, se inició el proceso de importación de repuestos, que como lo manifestó la aseguradora el importador contaba con un tiempo estimado de 45 días, las fechas a continuación son dadas por la aseguradora la Equidad:

"Fecha del siniestro:
10 de agosto de 2019

Fecha de reclamo:
12 de agosto de 2019



Fecha ingreso al taller:

20 de agosto de 2019 (vehículo en custodia y posterior traslado a taller especializado en vehículo pesados Navitrans. Inicia peritación e inicio de subasta)

Continuidad subasta:

20 de agosto de 2019 (mesa de compras de la aseguradora inicia compra de repuestos con Praco Didacol, se identifican una serie de repuestos que el representante de la marca no posee y se requieren para importación. Duración entre 30y 45 días hábiles)

Cierre Subasta:

3 de septiembre de 2019: (representante de la marca indica que continúan los tiempos de respuesta para la importación de los repuestos requeridos para la reparación)

Autorización MO y Repuestos

4 de septiembre de 2019: (se autoriza la mano de obra y los repuestos, queda pendiente la autorización del asegurado)

Imprevistos

4 de septiembre de 2019: (surgen una serie de imprevistos los cuales requieren de cambio, se consulta con el proveedor y no se cuentan con ellos, se reportan para importación en el mismo rango antes mencionado)

Carta asegurado:

6 de septiembre de 2019: (se emite comunicación al asegurado dándole la alternativa de indemnizarle en dinero los respectivos repuestos mencionados para importación aclarándole que en caso de no tener respuesta en ningún sentido se dará por entendido que autoriza iniciar el proceso de importación de los repuestos) Documento enviado a través de correo electrónico el 11 de septiembre, adjunto.

Repuestos

17 de septiembre de 2019: (llegan algunos repuestos, falta la gran mayoría debido al proceso de importación)



RV: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 2020-00467

Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/01/2022 7:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 10:08 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 2020-00467

Buenos días

Me permito remitir ya que en Bogota los numeros de cedula no tienen procesos en la parte Civil.

Atentamente,



CPTS

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 8:31 a. m.

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 2020-00467

De: jorge torres <jorge.t2009@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 4:55 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; felipe.velez <felipe.velez@fhvelezabogados.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO 2020-00467

EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Neira – Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.035.482 expedida en Manizales – Caldas, y LINA MARIA

ARROYAVE SALGADO, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Neira – Caldas, identificada con a cedula de ciudadanía No. 1.058.816.837, actuando en nombre propio, nos permitimos dar contestación a la DEMANDA EJECUTIVA promovida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA “COFINCAFE” en los términos debidos según el código general del proceso y en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, dicha contestación con base en los documentos que adjunto.

Al presente correo electrónico se aporta Solicitud De Audiencia de Conciliación, de igual forma, se aporta documento PDF, contentivo de los anexos que se enlistan a continuación

- Contestación a la demanda ejecutiva
- Derecho de petición elevado ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, que data de febrero del año 2020.
- Derecho de petición elevado ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE, que data de noviembre del año 2020.
- Derecho de petición elevado ante  [AnexosEdwar-Coficafe-2-3.pdf](#) la EQUIDAD SEGUROS, el cual data de diciembre del año 2019.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de noviembre de 2020.
- Copia de la solicitud de asociación – actualización de datos, ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE por el citante.
- Reporte plan cuotas por parte de COFINCAFE.
- Copia del CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, el cual fue suscrito el siete (07) de noviembre del año 2014.
- Copia ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza N° 300 – 40 – 994000016258, ANEXO: 0.
- Copia ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante la póliza N° 300 – 40 – 994000016258, ANEXO: 1
- Copia póliza de seguro de autos colectivo N° AA010953, con EQUIDAD SEGUROS.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de marzo de 2020.
- Respuesta de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE al derecho de petición incoado, respuesta que data del mes de diciembre de 2019.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo identificado con placas S T Q – 0 7 1.
- Certificaciones de prestaciones de servicios a cargo del vehículo con placas S T Q – 0 7 1.
- Fotografías y videos de la reparación del vehículo referenciado.
- Certificado de existencia y representación de la sociedad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – COFINCAFE.  [AnexosEdwar-Coficafe-2-3.pdf](#)

Se adjuntan cuatro documentos pdf contentivos de la contestación de la demanda y de los anexos enunciados.

Cordialmente,

EDWARD HERNANDO TABAREZ ALDANA
C.C No. 75.035.482 de Manizales.

LINA MARIA ARROYAVE SALGADO
C.C No. 1.058.816.837

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Edube Herando Tabares, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando fe de que lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a la Cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE, con el propósito de dar cumplimiento a la circular externa 007 de 1998 expedida por la superintendencia financiera, el decreto 663 de 1993, la ley 190 de 1995 y demás normas concordantes para la apertura de cuentas de ahorro, constitución de depósitos a término y para el otorgamiento de créditos.

1. Declaro que el origen de fondos que he entregado a cofincafe y los que en el futuro llegare a entregar no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, los cuales describo a continuación:

Provenientes de los Transportes del cargo

2. No permito que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectúare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Autorizo a saldar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE, o de la violación de los compromisos adquiridos en el presente documento.

Edube Herando Tabares
FIRMA CLIENTE

AUTORIZACIÓN DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a la cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE para consultar, procesar, reportar, suministrar, rectificar y actualizar en cualquier momento, información relacionada con mi comportamiento como cliente de la entidad, a la asociación bancaria de Colombia y cualquier otra central de información legalmente constituida. Así mismo autorizo para que dicha información pueda ser utilizada por terceros para efectos de remitir información comercial por parte de COFINCAFE o de terceros, todo ello respetando las limitaciones impuestas por las normas legales o por autoridades competentes. Autorizo expresamente a COFINCAFE para verificar información contenida en las solicitudes de crédito que le presente a la misma. Igualmente me comprometo durante la vigencia del crédito a actualizar la información suministrada en la solicitud o la que reporta COFINCAFE las cuales se entienden vigentes hasta tanto le notifique a "COFINCAFE" cualquier modificación.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a COFINCAFE para debitar de la cuenta que figura a mi nombre, o de cualquier otro depósito a mi nombre en la cooperativa, las cuotas, comisiones y demás valores a mi cargo, por concepto de pago de créditos, actualización de aportes y en general, por cualquier otro producto o servicio prestado por la cooperativa, una vez haya recibido de la cooperativa la información sobre valores a debitar y fechas de pago. Igualmente me comprometo a tener los fondos suficientes para cubrir tales valores en la fecha de cobro, sin que haya lugar a responsabilidad de la cooperativa en caso de que el débito no se pueda efectuar por eventos tales como fondos insuficientes, cuenta embargada, saldo en canje, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia no imputable a la cooperativa.

Estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente la información que solicite "COFINCAFE" para cada producto o servicio que utilice.

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

COFINCAFE, en virtud de la relación contractual vigente, cuenta con sus datos personales y solicita su autorización para continuar con el tratamiento de los mismos en lo relativo al ofrecimiento de manera individual o conjunta con terceros, productos y servicios propios o de terceros, así como el envío de notificaciones e información propia o de terceros sea ésta de carácter comercial, legal, financiera, de seguridad, de productos y servicios, a través del celular, e mail y/o cualquier otro mecanismo de contacto. Si dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, usted no solicita la supresión del tratamiento de sus datos, comunicándose a la línea 7413108 ext. 200 al correo electrónico info@cofincafe.com y continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que nos ha autorizado.

Edube Herando Tabares
FIRMA DEL SOLICITANTE



Huella

c.c. 35.035482 DE Maica cds.

ESPACIO RESERVADO PARA COFINCAFE

Verificación Información - Consulta en Listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Observaciones

Certificado de Aportación	\$	
Cuota de Admisión	\$	
Total	\$	

Fecha realización Entrevista

Nombre y Firma del Funcionario que realiza la entrevista

Nombre y Firma de Funcionario Responsable de la verificación de la información

Lista de Cheques de depósito anexos

REDMI 10

AI QUAD CAMERA

Código: GCm P1 / R1
Vigencia: 02 Abr - 14
Versión: 04

Identificación	75035482	Código Cliente	
Nombre Cliente	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA		
Convenio	calle 7 # 3- 27 barrio los robles		
Dirección	NEIRA		
Ciudad			
No. Operación	1478109	Producto	ORDINARIO COME
Fecha de Inicio	2018-04-19	Días Corrimiento	16
Plazo	60	Fecha Primer Pago	2018-06-05
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2018-04-19
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	1,066,469.12
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	19.56	Tasa Periódica	1.50
Tasa Segura		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	COMERCIAL	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Secursal	CHINCHINA		
Conceptos Descartados	-420,000.00	Total Abonos	
Restamos Recogidos		Valor Solicitado	42,000,000.00
Monte Desembolsado	42,000,000.00		

Bot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2018-06-05	42,000,000.0	436,553.12	965,871.20	100,800.00	1,503,224.32	41,563,446.88
2	2018-07-05	41,563,446.8	443,100.54	623,368.58	49,876.14	1,116,345.26	41,120,348.34
3	2018-08-05	41,120,346.3	449,746.17	616,722.95	49,344.42	1,115,813.54	40,670,600.17
4	2018-09-05	40,670,600.1	456,491.46	609,977.66	48,804.72	1,115,273.84	40,214,108.71
5	2018-10-05	40,214,108.7	463,337.92	603,131.20	48,256.93	1,114,726.05	39,750,770.79
6	2018-11-05	39,750,770.7	470,287.06	596,182.06	47,700.92	1,114,170.04	39,280,483.73
7	2018-12-05	39,280,483.7	477,340.43	589,128.69	47,136.58	1,113,605.70	38,803,143.30
8	2019-01-05	38,803,143.3	484,499.58	581,969.54	46,563.77	1,113,032.89	38,318,643.72
9	2019-02-05	38,318,643.7	491,766.10	574,703.02	45,982.37	1,112,451.49	37,826,877.62
10	2019-03-05	37,826,877.6	499,141.61	567,327.51	45,392.25	1,111,861.37	37,327,736.01
11	2019-04-05	37,327,736.0	506,627.74	559,841.38	44,793.28	1,111,262.40	36,821,108.27
12	2019-05-05	36,821,108.2	514,226.14	552,242.98	44,185.33	1,110,654.45	36,306,882.13
13	2019-06-05	36,306,882.1	521,938.50	544,530.62	43,568.26	1,110,037.38	35,784,943.53
14	2019-07-05	35,784,943.6	529,766.54	536,702.58	42,941.93	1,109,411.05	35,255,177.09
15	2019-08-05	35,255,177.0	537,711.97	528,757.15	42,306.21	1,108,775.33	34,717,465.12
16	2019-09-05	34,717,465.1	545,776.58	520,692.54	41,660.96	1,108,130.08	34,171,688.54
17	2019-10-05	34,171,688.5	553,962.14	512,506.98	41,006.03	1,107,475.15	33,617,726.40

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
18	2019-11-05	33,617,726.4	562,270.46	504,198.66	40,341.27	1,106,810.39	33,055,455.94
19	2019-12-05	33,055,455.9	570,703.39	495,765.73	39,666.55	1,106,135.67	32,484,752.55
20	2020-01-05	32,484,752.5	579,262.80	487,206.32	38,981.70	1,105,450.82	31,905,489.75
21	2020-02-05	31,905,489.7	587,950.58	478,518.54	38,286.59	1,104,755.71	31,317,539.17
22	2020-03-05	31,317,539.1	596,768.67	469,700.45	37,581.05	1,104,050.17	30,720,770.50
23	2020-04-05	30,720,770.5	605,719.00	460,750.12	36,864.92	1,103,334.04	30,115,051.50
24	2020-05-05	30,115,051.5	614,803.58	451,665.54	36,138.06	1,102,607.18	29,500,247.92
25	2020-06-05	29,500,247.9	624,024.40	442,444.72	35,400.30	1,101,869.42	28,876,223.52
26	2020-07-05	28,876,223.5	633,383.52	433,085.60	34,651.47	1,101,120.59	28,242,840.00
27	2020-08-05	28,242,840.0	642,883.01	423,586.11	33,891.41	1,100,360.53	27,599,956.99
28	2020-09-05	27,599,956.9	652,524.97	413,944.15	33,119.95	1,099,589.07	26,947,432.02
29	2020-10-05	26,947,432.0	662,311.53	404,157.59	32,336.92	1,098,806.04	26,285,120.49
30	2020-11-05	26,285,120.4	672,244.88	394,224.24	31,542.14	1,098,011.26	25,612,875.61
31	2020-12-05	25,612,875.6	682,327.21	384,141.91	30,735.45	1,097,204.57	24,930,548.40
32	2021-01-05	24,930,548.4	692,560.76	373,908.36	29,916.66	1,096,385.78	24,237,987.64
33	2021-02-05	24,237,987.6	702,947.78	363,521.34	29,085.59	1,095,554.71	23,535,039.86
34	2021-03-05	23,535,039.8	713,490.59	352,978.53	28,242.05	1,094,711.17	22,821,549.27
35	2021-04-05	22,821,549.2	724,191.52	342,277.60	27,385.86	1,093,854.98	22,097,357.75
36	2021-05-05	22,097,357.7	735,052.95	331,416.17	26,516.83	1,092,985.95	21,362,304.80
37	2021-06-05	21,362,304.8	746,077.27	320,391.85	25,634.77	1,092,103.89	20,616,227.53
38	2021-07-05	20,616,227.5	757,266.94	309,202.18	24,739.47	1,091,208.59	19,858,960.59
39	2021-08-05	19,858,960.5	768,624.43	297,844.69	23,830.75	1,090,299.87	19,090,336.16
40	2021-09-05	19,090,336.1	780,152.26	286,316.86	22,908.40	1,089,377.52	18,310,183.90
41	2021-10-05	18,310,183.9	791,852.98	274,616.14	21,972.22	1,088,441.34	17,518,330.92
42	2021-11-05	17,518,330.9	803,729.19	262,739.93	21,022.00	1,087,491.12	16,714,601.73
43	2021-12-05	16,714,601.7	815,783.52	250,685.60	20,057.52	1,086,526.64	15,898,818.21
44	2022-01-05	15,898,818.2	828,018.64	238,450.48	19,078.58	1,085,547.70	15,070,799.57
45	2022-02-05	15,070,799.5	840,437.27	226,031.85	18,084.96	1,084,554.08	14,230,362.30
46	2022-03-05	14,230,362.3	853,042.15	213,426.97	17,076.43	1,083,545.55	13,377,320.15
47	2022-04-05	13,377,320.1	865,836.07	200,633.05	16,052.78	1,082,521.90	12,511,484.08
48	2022-05-05	12,511,484.0	878,821.88	187,647.24	15,013.78	1,081,482.90	11,632,662.20
49	2022-06-05	11,632,662.2	892,002.45	174,466.67	13,959.19	1,080,428.31	10,740,659.75
50	2022-07-05	10,740,659.7	905,380.71	161,088.41	12,888.79	1,079,357.91	9,835,279.04
51	2022-08-05	9,835,279.04	918,959.60	147,509.52	11,802.33	1,078,271.45	8,916,319.44
52	2022-09-05	8,916,319.44	932,742.16	133,726.96	10,699.58	1,077,168.70	7,983,577.28
53	2022-10-05	7,983,577.28	946,731.43	119,737.69	9,580.29	1,076,049.41	7,036,845.85
54	2022-11-05	7,036,845.85	960,930.51	105,538.61	8,444.22	1,074,913.34	6,075,915.34
55	2022-12-05	6,075,915.34	975,342.54	91,126.58	7,291.10	1,073,760.22	5,100,572.80
56	2023-01-05	5,100,572.80	989,970.73	76,498.39	6,120.69	1,072,589.81	4,110,602.07
57	2023-02-05	4,110,602.07	1,004,818.31	61,650.81	4,932.72	1,071,401.84	3,105,783.76
58	2023-03-05	3,105,783.76	1,019,888.58	46,580.54	3,726.94	1,070,196.06	2,085,895.19
59	2023-04-05	2,085,895.18	1,035,184.86	31,284.26	0.00	1,066,469.12	1,050,710.32
60	2023-05-05	1,050,710.32	1,050,710.32	15,758.55	0.00	1,066,468.87	0.00

REPORTE PLAN CUOTAS

2020-03-17

3:37:01 PM

ADRIANA MARIA GIL

Identificación 75035482
Nombre Cliente EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
Convenio
Dirección calle 7 # 3- 27 barrio los robles
Ciudad NEIRA

No. Operación	1483862	Producto	ORDINARIO CONSUMO
Fecha de Inicio	2019-04-24	Días Corrimiento	26
Plazo	11	Fecha Primer Pago	2019-06-20
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2019-04-24
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	272,912.34
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	28.43	Tasa Periódica	2.11
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	CONSUMO	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Sucursal	CHINCHINA		

Conceptos Descontados	-26,500.00	Total Abonos	
Préstamos Recogidos		Valor Solicitado	2,650,000.00
Monto Desembolsado	2,650,000.00		

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cle.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2019-06-20	2,650,000.00	216,236.79	105,794.64	6,360.00	328,391.43	2,433,763.21
2	2019-07-20	2,433,763.21	220,861.45	52,050.89	2,920.52	275,832.86	2,212,901.76
3	2019-08-20	2,212,901.76	225,585.01	47,327.33	2,655.48	275,567.82	1,987,316.75
4	2019-09-20	1,987,316.75	230,409.60	42,502.74	2,384.78	275,297.12	1,756,907.15
5	2019-10-20	1,756,907.15	235,337.37	37,574.97	2,108.29	275,020.63	1,521,569.78
6	2019-11-20	1,521,569.78	240,370.53	32,541.81	1,825.88	274,738.22	1,281,199.25
7	2019-12-20	1,281,199.25	245,511.33	27,401.01	1,537.44	274,449.78	1,035,687.92
8	2020-01-20	1,035,687.92	250,762.08	22,150.26	1,242.83	274,155.17	784,925.84
9	2020-02-20	784,925.84	256,125.13	16,787.21	941.91	273,854.25	528,800.71
10	2020-03-20	528,800.71	261,602.88	11,309.46	634.56	273,546.90	267,197.83
11	2020-04-20	267,197.83	267,197.83	5,714.56	0.00	272,912.39	0.00

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
SOLI PUBLICO

POLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO: 1

AG. Chinchim
Rendel # 512-1

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3002242224

AGENCIA EXPEDIDORA: ARRENTA		COD AÑO: 300		RAMO: 40		PAP: 15 - AGENCIA ARRENTA	
DA	ME	AÑO	HORA	DA	ME	AÑO	HORA
02	01	2018	23:59	02	01	2019	23:59
VIGENCIA DE LA POLIZA				VIGENCIA DEL ANEXO			
VIGENCIA DE ORIGEN				VIGENCIA DE DESTINO			
VIGENCIA DE ORIGEN				VIGENCIA DE DESTINO			
VIGENCIA DE ORIGEN				VIGENCIA DE DESTINO			

TPO DE MOVIMIENTO: RENOVIACION		VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2018 23:59		VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2019 23:59	
VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2018 23:59		VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2019 23:59		VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2019 23:59	
VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2018 23:59		VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2019 23:59		VIGENCIA DEL ANEXO: 02 01 2019 23:59	

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE		IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7	
DIRECCION: CARRERA 18 # 20 - 06		CIUDAD: ARMENIA, QUIBDO	
DIRECCION: CARRERA 18 # 20 - 06		CIUDAD: ARMENIA, QUIBDO	

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDEZ TABARES ALDAMA		IDENTIFICACION: CC 75.035.482	
DIRECCION: CR 11 # 10-13		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
DIRECCION: CR 11 # 10-13		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE		IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7	

ITEM: 1 PLACA: STC071		MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY [300] [2] HT 4000CC CLASE: CAMION	
CODIGO: 03704025		COLOR: BLANCO	
SERVICIO: PUBLICO		MOTOR: N04CTT27446	
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO		CHASIS: 9F3UT111HED62004441	

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MÍNIMO (\$MMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DANOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	2.00
TERREMOTO	65,200,000.00	15.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	65,200,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS	Límite Aseg. 3 SMN		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10.000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 665,200,000.00	VALOR PRIMA \$ 2,901,280	GASTOS EXPEDICION \$ 10,000.00	IVA \$ 553,143	TOTAL A PAGAR \$ 3,464,423
--	-----------------------------	-----------------------------------	-------------------	-------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURADO CENDRO	
NOMBRE: PABLO ROBERTO TAYATO VELASQUEZ	CLAVE: 2114	NOMBRE COMPAÑIA: NPART	VALOR ASEGURADO
CIUDAD: BOGOTA	4020	VALOR ASEGURADO	

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O AMEROS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	[415]7701861006018(8020)00000000007300300224222	FIRMA TOMADOR
------------------	---	---------------

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 103 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

COD AGENCIA 100 RAMO 40 N° POLIZA 994000016258 PRECIO 1

DATOS DEL TOMADOR

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN

NT 800.069.925-7

HENRIK HERRANDO TABARES ALDANA

IDENTIFICACIÓN

CC 75.035.483

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN

NT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUDULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASSEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCORRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDENIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DANO BIENES, LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

ASELLO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DAMOS O PERDIDA PARCIAL POR RUMBO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASSEGURADO, RECONOCERA AL ASSEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTADOS DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUDULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DESPONIBLE DISPONIBLE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUDULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LOGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DAMOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDENIZACION Y EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELACION.

CLIENTE

SEGURO AUTOS COLECTIVO

PÓLIZA
AA010953

FACTURA
AA063918



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO: 00000000000000000000
CERTIFICADO: 00000000000000000000
AGENCIA: 00000000000000000000
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/01/2019

PRODUCTO AUTOS COLECTIVO
FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 7410565
DIRECCIÓN CRA 16 # 21 25 LOCAL 7
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

ORDEN 103
USUARIO

FECHA DE IMPRESIÓN
17/01/2019

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN CRA 16 # 20-08
ASEGURADO EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
DIRECCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO CRA 16 # 20-08
DIRECCIÓN

EMAIL not@equidadseguros.coop
EMAIL
EMAIL not@equidadseguros.coop

NIT/CC 860028415
TEL/MOVL
NIT/CC 75105462
TEL/MOVL
NIT/CC 800065925
TEL/MOVL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

CIUDAD DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN (UBICACIÓN DEL RIESGO)
MARCA/TIPO (Código FANES/CLAS)
CÓDIGO FANES/CLAS
CLASE DE VEHÍCULO
MODELO
PLACA ÚNICA
COLOR
NÚMERO DE MOTOR
NÚMERO DE CHASIS
NÚMERO DE SERIE

MANEJADOR
CAJONAS
CRA 11 #10-13
TRAMO DUTHO CITY (RUE) 51M 4
93754525
CAMPERA
2013
STO071
BLANCO
NMCTT27446
UP3UT11H0D62004441
UP3UT11H0D62004441

DESCRIPCIÓN

ACCESORIOS

DETALLE

VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Vehículo	\$20.000.000,00	10%		\$2.000.000,00
Coberturas al Vehículo		10%		\$2.000.000,00
Responsabilidad Civil Extracontractual		10%		\$2.000.000,00
- Daños a Bienes de Terceros		10%		\$2.000.000,00
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Pérdida Total por Daños	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Pérdida Parcial por Daños	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Asistencia Jurídica	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
- Lesiones (Proceso Penal)	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
- Atentado (Proceso Penal)	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
- Orden de Ejecución (Proceso Civil)	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
- Contencioso Administrativo	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
- Administrativo de Tránsito	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Protección Patrimonial	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Tarifa de Tránsito y/o Eruptión Volcánica	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00
Asistencia en Viaje	\$2.000.000,00	10%	1.00	\$2.000.000,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$20.000.000,00	\$2.150.400,00	\$20.000,00	\$412.376,00	\$2.582.776,00

COMPANIA	COASEGURO	PARTICIPACIÓN
		%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900736916	NEGOCIOS R & R LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguros. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

ASPECTIVO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguros 019999916008
#324

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

SOLÍ PUBLICO

PÓLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO:0

AGENCIA EMISORA: ARMENIA

03 MES 01 AÑO
FECHA DE EMISIÓN

MODALIDAD DE EMISIÓN: ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN

02 MES 01 AÑO
FECHA DE EMISIÓN

02 MES 01 AÑO
FECHA DE EMISIÓN

03 MES 01 AÑO
FECHA DE EMISIÓN

02 MES 01 AÑO
FECHA DE EMISIÓN

TIPO DE EMISIÓN: IMPRESIÓN

02 MES 01 AÑO
FECHA DE EMISIÓN

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN: CARRERA 16 # 20 - 06

IDENTIFICACIÓN: HT 800.069.925-7

CORREO: ARMENIA, QUINDIO

TELÉFONO: 74131081

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDO TABARES ALDANA

DIRECCIÓN: CR 11 # 10-13

IDENTIFICACIÓN: CO 75.035.482

CORREO: MANIZALES, CALDAS

TELÉFONO: 3148697013

BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN: HT 800.069.925-7

ITEM: 1 PLACA: STQ071

MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY (300) [2] MT 4000CC CLASE: CAMION

CODIGO: 03704025

CARROCERIA: ESTACAS

COLOR: BLANCO

MODELO: 2013

SERVICIO: PUBLICO

MOTOR: N04CTT27446

CHASIS: 9F3UT11H3D62004441

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	3.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	2.00
TERREMOTO	63,300,000.00	20.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	63,300,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXCEQUIALES	SI		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10,000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 663,300,000.00	VALOR PRIMA: \$ 2,216,600	GASTOS EXPEDICION: \$ 10,000.00	IVA: \$ 423,054	TOTAL A PAGAR: \$ 2,649,654
INTERMEDIARIO		CONSEGURO CÉDULO		
NOMBRE SURA SOCIO CHINGATE HERRERA MI ALIADO LTDA	CLAVE 4020 8432	%PART 60.00 40.00	NOMBRE COMPAÑIA SURA	%PART 60.00 40.00

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ CENSO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA CC COLONIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



(415)7701861000018(8020)00000000097000300224222

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

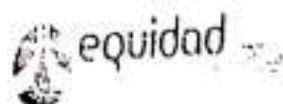
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 5A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



SMARTINEZ 0

RECIBO NOTE 9
AI QUAD CAMERA



POLIZA VEHICULOS PESADOS

TOMADOR	TABARES ALDANA EDUAR HERNANDO	COFINCAFE
ASEGURADO		01/12/2016
PESADO		HINO
MARCA / TIPO		2013
MODELO		STQ071
PLACA		

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO	V/R ASEGURADO	DEDUCIBLES	
		%	VALOR
DESCRIPCION	\$ 63.300.000		
VALOR VEHICULO			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	\$ 2.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS			
COBERTURA AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000	0%	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 63.300.000	0%	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 63.300.000		3.000.000,00
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR	SI		
REVISION TECNICO MECANICA	SI		
ASISTENCIA EN VIAJE	SI		
ASISTENCIA JURIDICA	SI		
COBERTURAS A LAS PERSONAS CON O SIN VEHICULO			
TRASLADO DE EMERGENCIA	SI		
CONSULTAS MEDICAS DOMICILIARIAS	SI		
TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES	SI		
COBERTURAS AL VEHICULO			
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR ACCIDENTE	SI		
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR AVERIA	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR INMOVILIZACION DEL VEHICULO			
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL MECANICO	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR HURTO SIMPLE O CALIFICADO	SI		
DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHICULO REPARADO	SI		
TOTAL A PAGAR	\$ 2.079.184		

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

AGENCIA EXPEDIDORA		DATOS DE LA POLIZA		DATOS DEL TOMADOR		IDENTIFICACION	
AGENCIA	PAIS	COD AGENCIA	RAMO	VALOR	MONEDA	IDENTIFICACION	VALOR
ARMENIA		100	40	994000016258		800.069.925-7	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE						800.069.925-7	
EDUAR HEINANDO TABARES ALIANA						800.069.925-7	
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE						800.069.925-7	

TEXT0.ITEM 1

SESIONACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

ENCERO CESANTE Y DANC MOFAL.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRE DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DANO FÍSICO, LUJO CESANTE Y DANO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

UNIDAD POR PARALIZACION EN PERIODOS PARCIALES

TRADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DANOS O
LEDA PARCIAL POR HURTO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASEGURADO, RECONOCERA AL ASEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA
EN LA POLIZA HASTA POR 10 DIAS, CONTADOS DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL VALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPANIA,
CUMPRE Y CUANTO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

CABULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PÉRDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCIÓN DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO, PARA LO CUAL EL DEDUCIBLE DISMINUYE EN UN 10% A
 12 ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA.

CASILLA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LUGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DAÑOS FISICOS Y/O FORTUITOS DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDEMNIZACION Y EL VALOR PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAPE CON 10 DIAS DE ANTES.

Armenia, 30 de marzo de 2020

doctor

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES

Apoderado de Eduard Hernando Tabares Aldana

Carrera 24 #22-02 Edificio Plaza Centro Local 8

Manizales- Caldas.

jorgereinsatorres@gmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Respetado señor Reinoso Torres,

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, para lo cual se anexan los siguientes documentos solicitados:

1. Reporte plan de cuotas y/o plan de amortización que contiene la siguiente información:
 - Fecha de la adquisición de la obligación.
 - porcentaje de interés de plazo.
 - porcentaje de interés de mora
 - monto de la cuota con especificación de interés y capital
 - plazo de la obligación.
2. Solicitud de asociación (contrato y/o acuerdo con la entidad).
3. Datos generales del préstamo, donde se especifica el comportamiento de pagos realizados.



COFINCAFE

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

ALGUIEN CON QUIEN HABLAR

4. Oficio enviado por la aseguradora Solidaria donde se comunica el traslado de aseguradora.

Se aclara que la Entidad, no rinde informes a la Superfinanciera, no obstante, es importante especificar cual es el informe requerido.

Esperamos haber atendido a cabalidad los requerimientos, otorgados en este escrito.

Atentamente,

JULIO CÉSAR TARQUINO GALVIS
Gerente General
COFINCAFE



www.cofincafe.com

PBX (6) 741 31 08 - FAX: (6) 741 4499 - EJE CAFETERO - VALLE - TOLIMA

Vigila Superintendencia - inscritos a Fogacero

Fogacero



Armenia, 26 de diciembre de 2019

Señor
RICARDO ANDRES LOAIZA OCAMPO
Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica oficina 404
Manizales Caldas

REF. : RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado señor Loaiza Ocampo:

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, y teniendo en cuenta lo indicado por la aseguradora la Equidad así:

PRIMERO: Con el propósito de aclarar los motivos por los cuales a la fecha aún no se ha entregado el vehículo, se expone a continuación la trazabilidad del caso para ilustrar con fechas el mismo, no obstante para tener más clara la situación se trata de un vehículo cuya marca no presenta un volumen aceptable de repuestos en el país para atender la demanda de los mismos por ello se requieren de 45 días hábiles promedio para su importación. La Equidad indica que al asociado, la aseguradora le brindo la posibilidad de indemnizarle en dinero los repuestos para agilizar el proceso, sin embargo el asociado no acepto dicha alternativa y a partir del periodo de carencia de la comunicación, se inició el proceso de importación de repuestos, que como lo manifestó la aseguradora el importador contaba con un tiempo estimado de 45 días, las fechas a continuación son dadas por la aseguradora la Equidad:

"Fecha del siniestro:
10 de agosto de 2019

Fecha de reclamo:
12 de agosto de 2019



Fecha ingreso al taller:

20 de agosto de 2019 (vehículo en custodia y posterior traslado a taller especializado en vehículo pesados Navitrans. Inicia peritación e inicio de subasta)

Continuidad subasta:

20 de agosto de 2019 (mesa de compras de la aseguradora inicia compra de repuestos con Praco Didacol, se identifican una serie de repuestos que el representante de la marca no posee y se requieren para importación. Duración entre 30y 45 días hábiles)

Cierre Subasta:

3 de septiembre de 2019: (representante de la marca indica que continúan los tiempos de respuesta para la importación de los repuestos requeridos para la reparación)

Autorización MO y Repuestos

4 de septiembre de 2019: (se autoriza la mano de obra y los repuestos, queda pendiente la autorización del asegurado)

Imprevistos

4 de septiembre de 2019: (surgen una serie de imprevistos los cuales requieren de cambio, se consulta con el proveedor y no se cuentan con ellos, se reportan para importación en el mismo rango antes mencionado)

Carta asegurado:

6 de septiembre de 2019: (se emite comunicación al asegurado dándole la alternativa de indemnizarle en dinero los respectivos repuestos mencionados para importación aclarándole que en caso de no tener respuesta en ningún sentido se dará por entendido que autoriza iniciar el proceso de importación de los repuestos) Documento enviado a través de correo electrónico el 11 de septiembre, adjunto.

Repuestos

17 de septiembre de 2019: (llegan algunos repuestos, falta la gran mayoría debido al proceso de importación)



DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Edube Haroldo Tabares, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando fe de que lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a la Cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE, con el propósito de dar cumplimiento a la circular externa 007 de 1998 expedida por la superintendencia financiera, el decreto 663 de 1993, la ley 190 de 1995 y demás normas concordantes para la apertura de cuentas de ahorro, constitución de depósitos a término y para el otorgamiento de créditos.

1. Declaro que el origen de fondos que he entregado a cofincafe y los que en el futuro llegare a entregar no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, los cuales describo a continuación:

Provenientes de los Transportes del cargo

2. No permito que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectúare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Autorizo a saldar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE, o de la violación de los compromisos adquiridos en el presente documento.

Edube Haroldo Tabares
FIRMA CLIENTE

AUTORIZACIÓN DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a la cooperativa de ahorro y crédito cafetera COFINCAFE para consultar, procesar, reportar, suministrar, rectificar y actualizar en cualquier momento, información relacionada con mi comportamiento como cliente de la entidad, a la asociación bancaria de Colombia y cualquier otra central de información legalmente constituida. Así mismo autorizo para que dicha información pueda ser utilizada por terceros para efectos de remitir información comercial por parte de COFINCAFE o de terceros, todo ello respetando las limitaciones impuestas por las normas legales o por autoridades competentes. Autorizo expresamente a COFINCAFE para verificar información contenida en las solicitudes de crédito que le presente a la misma. Igualmente me comprometo durante la vigencia del crédito a actualizar la información suministrada en la solicitud o la que reporta COFINCAFE las cuales se entienden vigentes hasta tanto le notifique a "COFINCAFE" cualquier modificación.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo a COFINCAFE para debitar de la cuenta que figura a mi nombre, o de cualquier otro depósito a mi nombre en la cooperativa, las cuotas, comisiones y demás valores a mi cargo, por concepto de pago de créditos, actualización de aportes y en general, por cualquier otro producto o servicio prestado por la cooperativa, una vez haya recibido de la cooperativa la información sobre valores a debitar y fechas de pago. Igualmente me comprometo a tener los fondos suficientes para cubrir tales valores en la fecha de cobro, sin que haya lugar a responsabilidad de la cooperativa en caso de que el débito no se pueda efectuar por eventos tales como fondos insuficientes, cuenta embargada, saldo en canje, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia no imputable a la cooperativa.

Estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente la información que solicite "COFINCAFE" para cada producto o servicio que utilice.

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

COFINCAFE, en virtud de la relación contractual vigente, cuenta con sus datos personales y solicita su autorización para continuar con el tratamiento de los mismos en lo relativo al ofrecimiento de manera individual o conjunta con terceros, productos y servicios propios o de terceros, así como el envío de notificaciones e información propia o de terceros sea ésta de carácter comercial, legal, financiera, de seguridad, de productos y servicios, a través del celular, e mail y/o cualquier otro mecanismo de contacto. Si dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, usted no solicita la supresión del tratamiento de sus datos, comunicándose a la línea 7413108 ext. 200 al correo electrónico info@cofincafe.com y continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que nos ha autorizado.

Edube Haroldo Tabares
FIRMA DEL SOLICITANTE



Huella

c.c. 35.035482 DE Maica cds.

ESPACIO RESERVADO PARA COFINCAFE

Verificación Información - Consulta en Listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Observaciones

Certificado de Aportación	\$	
Cuota de Admisión	\$	
Total	\$	

Fecha realización Entrevista

Nombre y Firma del Funcionario que realiza la entrevista

Nombre y Firma de Funcionario Responsable de la verificación de la información

Lista de Cheques de depósito anexos

* Fotocopia de documento de identificación

REDIMINIS

AI QUAD CAMERA

Código: GCm P1 / R1
Vigencia: 02 Abr - 14
Versión: 04

Identificación	75035482	Código Cliente	
Nombre Cliente	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA		
Convenio	calle 7 # 3- 27 barrio los robles		
Dirección	NEIRA		
Ciudad			
No. Operación	1478109	Producto	ORDINARIO COME
Fecha de Inicio	2018-04-19	Días Corrimiento	16
Plazo	60	Fecha Primer Pago	2018-06-05
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2018-04-19
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	1,066,469.12
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	19.56	Tasa Periódica	1.50
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	COMERCIAL	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Secursal	CHINCHINA		
Conceptos Descartados	-420,000.00	Total Abonos	
Restamos Recogidos		Valor Solicitado	42,000,000.00
Monto Desembolsado	42,000,000.00		

Bot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2018-06-05	42,000,000.0	436,553.12	965,871.20	100,800.00	1,503,224.32	41,563,446.88
2	2018-07-05	41,563,446.8	443,100.54	623,368.58	49,876.14	1,116,345.26	41,120,348.34
3	2018-08-05	41,120,346.3	449,746.17	616,722.95	49,344.42	1,115,813.54	40,670,600.17
4	2018-09-05	40,670,600.1	456,491.46	609,977.66	48,804.72	1,115,273.84	40,214,108.71
5	2018-10-05	40,214,108.7	463,337.92	603,131.20	48,256.93	1,114,726.05	39,750,770.79
6	2018-11-05	39,750,770.7	470,287.06	596,182.06	47,700.92	1,114,170.04	39,280,483.73
7	2018-12-05	39,280,483.7	477,340.43	589,128.69	47,136.58	1,113,605.70	38,803,143.30
8	2019-01-05	38,803,143.3	484,499.58	581,969.54	46,563.77	1,113,032.89	38,318,643.72
9	2019-02-05	38,318,643.7	491,766.10	574,703.02	45,982.37	1,112,451.49	37,826,877.62
10	2019-03-05	37,826,877.6	499,141.61	567,327.51	45,392.25	1,111,861.37	37,327,736.01
11	2019-04-05	37,327,736.0	506,627.74	559,841.38	44,793.28	1,111,262.40	36,821,108.27
12	2019-05-05	36,821,108.2	514,226.14	552,242.98	44,185.33	1,110,654.45	36,306,882.13
13	2019-06-05	36,306,882.1	521,938.50	544,530.62	43,568.26	1,110,037.38	35,784,943.53
14	2019-07-05	35,784,943.6	529,766.54	536,702.58	42,941.93	1,109,411.05	35,255,177.09
15	2019-08-05	35,255,177.0	537,711.97	528,757.15	42,306.21	1,108,775.33	34,717,465.12
16	2019-09-05	34,717,465.1	545,776.58	520,692.54	41,660.96	1,108,130.08	34,171,688.54
17	2019-10-05	34,171,688.5	553,962.14	512,506.98	41,006.03	1,107,475.15	33,617,726.40

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cte.	Cobros	Total Cuota	Capital
18	2019-11-05	33,617,726.4	562,270.46	504,198.66	40,341.27	1,106,810.39	33,055,455.94
19	2019-12-05	33,055,455.9	570,703.39	495,765.73	39,666.55	1,106,135.67	32,484,752.55
20	2020-01-05	32,484,752.5	579,262.80	487,206.32	38,981.70	1,105,450.82	31,905,489.75
21	2020-02-05	31,905,489.7	587,950.58	478,518.54	38,286.59	1,104,755.71	31,317,539.17
22	2020-03-05	31,317,539.1	596,768.67	469,700.45	37,581.05	1,104,050.17	30,720,770.50
23	2020-04-05	30,720,770.5	605,719.00	460,750.12	36,864.92	1,103,334.04	30,115,051.50
24	2020-05-05	30,115,051.5	614,803.58	451,665.54	36,138.06	1,102,607.18	29,500,247.92
25	2020-06-05	29,500,247.9	624,024.40	442,444.72	35,400.30	1,101,869.42	28,876,223.52
26	2020-07-05	28,876,223.5	633,383.52	433,085.60	34,651.47	1,101,120.59	28,242,840.00
27	2020-08-05	28,242,840.0	642,883.01	423,586.11	33,891.41	1,100,360.53	27,599,956.99
28	2020-09-05	27,599,956.9	652,524.97	413,944.15	33,119.95	1,099,589.07	26,947,432.02
29	2020-10-05	26,947,432.0	662,311.53	404,157.59	32,336.92	1,098,806.04	26,285,120.49
30	2020-11-05	26,285,120.4	672,244.88	394,224.24	31,542.14	1,098,011.26	25,612,875.61
31	2020-12-05	25,612,875.6	682,327.21	384,141.91	30,735.45	1,097,204.57	24,930,548.40
32	2021-01-05	24,930,548.4	692,560.76	373,908.36	29,916.66	1,096,385.78	24,237,987.64
33	2021-02-05	24,237,987.6	702,947.78	363,521.34	29,085.59	1,095,554.71	23,535,039.86
34	2021-03-05	23,535,039.8	713,490.59	352,978.53	28,242.05	1,094,711.17	22,821,549.27
35	2021-04-05	22,821,549.2	724,191.52	342,277.60	27,385.86	1,093,854.98	22,097,357.75
36	2021-05-05	22,097,357.7	735,052.95	331,416.17	26,516.83	1,092,985.95	21,362,304.80
37	2021-06-05	21,362,304.8	746,077.27	320,391.85	25,634.77	1,092,103.89	20,616,227.53
38	2021-07-05	20,616,227.5	757,266.94	309,202.18	24,739.47	1,091,208.59	19,858,960.59
39	2021-08-05	19,858,960.5	768,624.43	297,844.69	23,830.75	1,090,299.87	19,090,336.16
40	2021-09-05	19,090,336.1	780,152.26	286,316.86	22,908.40	1,089,377.52	18,310,183.90
41	2021-10-05	18,310,183.9	791,852.98	274,616.14	21,972.22	1,088,441.34	17,518,330.92
42	2021-11-05	17,518,330.9	803,729.19	262,739.93	21,022.00	1,087,491.12	16,714,601.73
43	2021-12-05	16,714,601.7	815,783.52	250,685.60	20,057.52	1,086,526.64	15,898,818.21
44	2022-01-05	15,898,818.2	828,018.64	238,450.48	19,078.58	1,085,547.70	15,070,799.57
45	2022-02-05	15,070,799.5	840,437.27	226,031.85	18,084.96	1,084,554.08	14,230,362.30
46	2022-03-05	14,230,362.3	853,042.15	213,426.97	17,076.43	1,083,545.55	13,377,320.15
47	2022-04-05	13,377,320.1	865,836.07	200,633.05	16,052.78	1,082,521.90	12,511,484.08
48	2022-05-05	12,511,484.0	878,821.88	187,647.24	15,013.78	1,081,482.90	11,632,662.20
49	2022-06-05	11,632,662.2	892,002.45	174,466.67	13,959.19	1,080,428.31	10,740,659.75
50	2022-07-05	10,740,659.7	905,380.71	161,088.41	12,888.79	1,079,357.91	9,835,279.04
51	2022-08-05	9,835,279.04	918,959.60	147,509.52	11,802.33	1,078,271.45	8,916,319.44
52	2022-09-05	8,916,319.44	932,742.16	133,726.96	10,699.58	1,077,168.70	7,983,577.28
53	2022-10-05	7,983,577.28	946,731.43	119,737.69	9,580.29	1,076,049.41	7,036,845.85
54	2022-11-05	7,036,845.85	960,930.51	105,538.61	8,444.22	1,074,913.34	6,075,915.34
55	2022-12-05	6,075,915.34	975,342.54	91,126.58	7,291.10	1,073,760.22	5,100,572.80
56	2023-01-05	5,100,572.80	989,970.73	76,498.39	6,120.69	1,072,589.81	4,110,602.07
57	2023-02-05	4,110,602.07	1,004,818.31	61,650.81	4,932.72	1,071,401.84	3,105,783.76
58	2023-03-05	3,105,783.76	1,019,888.58	46,580.54	3,726.94	1,070,196.06	2,085,895.19
59	2023-04-05	2,085,895.18	1,035,184.86	31,284.26	0.00	1,066,469.12	1,050,710.32
60	2023-05-05	1,050,710.32	1,050,710.32	15,758.55	0.00	1,066,468.87	0.00

REPORTE PLAN CUOTAS

2020-03-17

3:37:01 PM

ADRIANA MARIA GIL

Identificación 75035482 Código Cliente
 Nombre Cliente EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
 Convenio
 Dirección calle 7 # 3- 27 barrio los robles
 Ciudad NEIRA

No. Operación	1483862	Producto	ORDINARIO CONSUMO
Fecha de Inicio	2019-04-24	Días Corrimiento	26
Plazo	11	Fecha Primer Pago	2019-06-20
Forma de Pago	Caja	Fecha Desembolso	2019-04-24
Periodicidad	MENSUAL	Valor Cuota	272,912.34
Estado	Activo	Tipo Tasa	FIJA
Tasa Efectiva	28.43	Tasa Periódica	2.11
Tasa Seguro		Valor Tasa Mora	28.43
Tasa Mora	CONSUMO	Plan de Amortización	CUOTA FIJA
Sucursal	CHINCHINA		

Conceptos Descontados	-26,500.00	Total Abonos	
Préstamos Recogidos		Valor Solicitado	2,650,000.00
Monto Desembolsado	2,650,000.00		

Cuot	Fecha	S. Inicial	Capital	Int. Cle.	Cobros	Total Cuota	Capital
1	2019-06-20	2,650,000.00	216,236.79	105,794.64	6,360.00	328,391.43	2,433,763.21
2	2019-07-20	2,433,763.21	220,861.45	52,050.89	2,920.52	275,832.86	2,212,901.76
3	2019-08-20	2,212,901.76	225,585.01	47,327.33	2,655.48	275,567.82	1,987,316.75
4	2019-09-20	1,987,316.75	230,409.60	42,502.74	2,384.78	275,297.12	1,756,907.15
5	2019-10-20	1,756,907.15	235,337.37	37,574.97	2,108.29	275,020.63	1,521,569.78
6	2019-11-20	1,521,569.78	240,370.53	32,541.81	1,825.88	274,738.22	1,281,199.25
7	2019-12-20	1,281,199.25	245,511.33	27,401.01	1,537.44	274,449.78	1,035,687.92
8	2020-01-20	1,035,687.92	250,762.08	22,150.26	1,242.83	274,155.17	784,925.84
9	2020-02-20	784,925.84	256,125.13	16,787.21	941.91	273,854.25	528,800.71
10	2020-03-20	528,800.71	261,602.88	11,309.46	634.56	273,546.90	267,197.83
11	2020-04-20	267,197.83	267,197.83	5,714.56	0.00	272,912.39	0.00

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
SOLI PUBLICO

POLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO: 1

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3002242224

AG. Chinchim
Rendel # 512-1

AGENCIA EXPEDIENTE: ARRENTA
VIGENCIA DE LA POLIZA: DIA 02 MES 01 AÑO 2018 HORAS 23:59
VIGENCIA DESE: A LAS
VIGENCIA HABITA: A LAS
VIGENCIA HABITA: A LAS

MODALIDAD: INFORMACIÓN ANUAL
TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVIACION

VIGENCIA DEL ANEXO: DIA 02 MES 01 AÑO 2018 HORAS 23:59
VIGENCIA DESE: A LAS
VIGENCIA HABITA: A LAS

FECHA DE EMISION: 20 12 2017
FECHA DE RENOVACION: 20 12 2017

TIPO DE SEGURO: REIMPRESION

COMPAÑIA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
CARRERA 18 # 20 - 06
CIUDAD: ARMENIA, QUIBDO
IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7
TELÉFONO: 0367413108

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: EDUARDO HERNANDEZ TABARES ALDAMA
CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
IDENTIFICACION: CC 75.035.482
TELÉFONO: 3148697013

BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
IDENTIFICACION: HT 800.069.925-7

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS
ITEM: 1 PLACA: STC071 MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY [300] [2] HT 4000CC CLASE: CAMION
CODIGO: 03704025 CARROCERIA: ESTACAS COLOR: BLANCO MODELO: 2013
SERVICIO: PUBLICO MOTOR: N04CTT27446 CHASIS: 9F3UT111HED62004441
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MÍNIMO (\$MMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DANOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DANOS	65,200,000.00	15.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	65,200,000.00	15.00	2.00
TERREMOTO	65,200,000.00	15.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	65,200,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS HOSPITALARIOS	Límite Aseg. 3 SMN		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10.000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 665,200,000.00
VALOR PRIMA: \$ 2,901,280
GASTOS EMISION: \$ 10,000.00
IVA: \$ 553,143
TOTAL A PAGAR: \$ 3,464,423

INTERMEDIARIO: PABLO ROBERTO TAPIA VELASQUEZ
CLAVE: 2114
NPART: 40.00

COASEGURADO: OLGA ROCIO CHINGATE HERRERA
CLAVE: 4020
NPART: 60.00

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O AMEROS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR: [Firma]
FIRMA TOMADOR: [Firma]

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 103 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

CED. AGENCIA 100 RAMO 40 NÚM. POLIZA 994000016258 PRECIO 1

DATOS DEL TOMADOR

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN

NT 800.069.925-7

HENRIK HERRANDO TABARES ALDANA

IDENTIFICACIÓN

CC 75.035.483

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN

NT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUDULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASSEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCORRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDENIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO BIENES, LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

ASELLO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O PERDIDA PARCIAL POR RUMBO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASSEGURADO, RECONOCERA AL ASSEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTADOS DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUDULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DESPENSABLE DISMINUYE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUDULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ESTIPULADO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LOGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DAÑOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDENIZACION Y EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELACION.

CLIENTE

SEGURO AUTOS COLECTIVO

PÓLIZA
AA010953

FACTURA
AA063918



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO RENOVACIÓN
CERTIFICADO AAS1999
AGENCIA ASSEMA
FECHA DE EXPEDICIÓN
15 01 2019

PRODUCTO AUTOS COLECTIVO
FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 7410565
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7
VIGENCIA DE LA PÓLIZA

ORDEN 103
USUARIO

FECHA DE IMPRESIÓN
17 01 2019

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
DIRECCIÓN CRA 16 # 20-08
ASEGURADO EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
DIRECCIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO CRA 16 # 20-08
DIRECCIÓN
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

EMAIL nots@nots.com

EMAIL

EMAIL nots@nots.com

NIT/CC 860028415

TEL/MOVL 75105462

TEL/MOVL 800065925

TEL/MOVL 800065925

DETALLE

CUBIERTO DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE
DEPARTAMENTO

DIRECCIÓN (UBICACIÓN DEL RIESGO)
MARCA/TIPO (Código FASECOT)
CODIGO FASECOT DA
CLASE DE VEHICULO
MODELO

PLACA UNICA
COLOR
NUMERO DE MOTOR
NUMERO DE CHASIS
NUMERO DE SERIE

MARCA/ES
CAMION

CRA 11 #10-13
1940 DUTHO CITY (1940) 51 MT 4
93754525
CAMION
2013
STO071
BLANCO
NMCTT27446
UPLUT11H0D62004441
UPLUT11H0D62004441

DESCRIPCIÓN

ACCESORIOS

DETALLE

VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Valor Vehículo	\$20.000.000,00	10%		\$ 0,00
Coberturas al Vehículo		10%		\$ 0,00
Responsabilidad Civil Extracontractual		0%		\$ 0,00
- Daños a Bienes de Terceros		0%		\$ 0,00
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$2.000.000,00	10.00%	1 00	\$ 0,00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$200.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Total por Daños	\$499.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Parcial por Daños	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Asistencia Jurídica	\$58.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Lesiones (Proceso Penal)	\$1.000.000,00	10.00%	2 00	\$ 0,00
- Atentado (Proceso Penal)	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Orden de Ejecución (Proceso Civil)	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Contencioso Administrativo	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
- Administrativo de Tránsito	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Protección Patrimonial	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Tarifa de Tránsito y/o Eruptión Volcánica	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
Asistencia en Viaje	\$1.000.000,00	10.00%		\$ 0,00
	\$58.000.000,00	10.00%		\$ 0,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$576.813.416,00	\$2.150.400,00	\$20.000,00	\$412.376,00	\$2.582.776,00

COMPANIA	COASEGURO	PARTICIPACIÓN
		%

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900736916	NEGOCIOS R & R LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguros. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

ASPECTIVO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/
Línea Seguros 019900910008
#324

NIT 860028415

TELÉFONO: 7410965
DIRECCIÓN: C/RA 16 21 25 LOCAL 7
C/RA DE LA POLIZA

ORDEN 960
USUARIO

DATOS GENERALES	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
FUNDADOR	CRA 16 # 20-98
DIRECCION	ENRIQUE HERNANDEZ TABARES ALDAMA
ASEGURADO	
DIRECCION	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
BENEFICIARIO	CRA 16 # 20-98
DIRECCION	
DESCRIPCION DEL RIESGO	DETALLE

UMAL edthong@grads.fsu.edu

ESPAÑOL

Email: edward@rollins.com

NITOC 40069125

TEL/MOBL

NIHDC 75035-932
TEL: 408-4

THE MOVIE BIBLIOGRAPHY

TELEPHONE

15

CLASIFICACION PREDOMINANTE

DEPARTAMENTO
DIRECCION JURISDICCION DEL RECTOR
MARLA 1971 (Código Femenino)
CÓDIGO FEMENINO
CÓDIGO DE VEHICULO
CÓDIGO

1. **NUMERO UNICA**
 2. **CLASSE**
 3. **NUMERO DI MATRICOLA**
 4. **NUMERO DI SEGNALAZIONE**
 5. **NUMERO DI SEGNALAZIONE**

DESCRIPCIÓN

11/24/79 LG
 CALSAS
 CRA 11 450-13
 FMO DUTRO CITY [300] [2] MT 4
 03/5/80
 CARMAN
 2/5/3
 5/5/57
 BLANCO
 8/4/71 12748
 8/3/71 11000 7504441
 8/3/71 11000 7504441

ACCESORIOS

DETALLE

VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Vale Infinito	\$96,000,000.00	.00%		\$.00
Coberturas al Vehículo		.00%		\$.00
Reservación del Civil Extracontractual		.00%		\$.00
- Daños a Bienes de Terceros	\$368,000,000.00	10.00%	1.00	\$36.80
- Lesiones o Muerte de una Persona	\$368,000,000.00	.00%		\$.00
- Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	\$400,000,000.00	.00%		\$.00
Póliza Total por Daños	\$66,000,000.00	10.00%		\$ 6.60
Póliza Total por Hurto e Hurto Calificado	\$56,000,000.00	15.00%		\$ 8.40
Hurto Póliza por Daños	\$56,000,000.00	15.00%	2.00	\$ 8.40
Hurto Póliza por Hurto e Hurto Calificado	\$56,000,000.00	15.00%	2.00	\$ 8.40
Aseguros Avulso:				
- Asesorio (Proceso Penal)	\$1	.00%		\$.00
- Pericial (Proceso Penal)	\$1	.00%		\$.00
- Daños y Esguero (Proceso Civil)	\$1	.00%		\$.00
- Conexos Administrativos	\$1	.00%		\$.00
- Asistencia al Turista	\$1	.00%		\$.00
Préstamo Previa	\$1	.00%		\$.00
Gastos, Honorarios y Gastos Voluntarios	\$50,000,000.00	15.00%		\$ 7.50
Bancos al Vago	\$1	.00%		\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$278.813.416,00	\$3.160.400,00	\$20.000,00	\$412.376,00	\$2.542.776,00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
		00755915	NEGOCIOS H & R LTDA	100

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, para, sujeción y comprometerme, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO Nº

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APROFUNDICE SU INTERÉS POR MÁS INFORMACIÓN DEL PRODUCTO # 019444200
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LACORROSEGURA.COM
Llama Seguro 019444200

9.122

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

SOLÍ PUBLICO

PÓLIZA No: 300 -40 - 994000016258

ANEXO:0

AGENCIA EMISORA: ARMENIA

03 MES AÑO
03 01 2017

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

02 MES AÑO
02 01 2017 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

CDO AGE: 300

RAMO: 40

PAP: 18

AGENCIA ARMENIA

02 MES AÑO
02 01 2017 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

03 MES AÑO
03 01 2017

FECHA DE EMISIÓN

MODALIDAD DE EMISIÓN: ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN

VIGENCIA DEL ANEXO

02 MES AÑO
02 01 2017 23:59

VIGENCIA DESDE

TIPO DE EMISIÓN: IMPRESIÓN

02 MES AÑO
02 01 2017 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.069.925-7

DIRECCIÓN: CARRERA 16 # 20 - 06

CORREO: ARMENIA, QUINDIO

TELÉFONO: 74131081

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EDUARDO HERNANDO TABARES ALDANA

IDENTIFICACIÓN: CC 75.035.482

DIRECCIÓN: CR 11 # 10-13

CORREO: MANIZALES, CALDAS

TELÉFONO: 3148697013

BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.069.925-7

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 PLACA: STQ071

MARCA Y TIPO: HINO DUTRO CITY (300) [2] MT 4000CC CLASE: CAMION

CODIGO: 03704025

CARROCERIA: ESTACAS

COLOR: BLANCO

MODELO: 2013

SERVICIO: PUBLICO

MOTOR: N04CTT27446

CHASIS: 9F3UT11H3D62004441

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	10.00	3.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	63,300,000.00	20.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	63,300,000.00	20.00	2.00
TERREMOTO	63,300,000.00	20.00	2.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	63,300,000.00	15.00	4.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXCEQUIALES	SI		
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10,000.000		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 663,300,000.00	VALOR PRIMA: \$ 2,216,600	GASTOS EXPEDICION: \$ 10,000.00	IVA: \$ 423,054	TOTAL A PAGAR: \$ 2,649,654
INTERMEDIARIO		CONSEGURO CÉDULO		
NOMBRE SURA SOCIO CHINGATE HERRERA MI ALIADO LTDA	CLAVE 4020 8432	%PART 60.00 40.00	NOMBRE COMPAÑIA SURA	VALOR ASEGURADO

LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ CENSO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA CC COLONIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



(415)770186100019(8020)0000000097000300224222

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

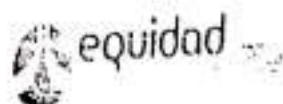
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 5A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



SMARTINEZ 0

RECIBO NOTE 9
AI QUAD CAMERA



POLIZA VEHICULOS PESADOS

TOMADOR	TABARES ALDANA EDUAR HERNANDO	COFINCAFE
ASEGURADO		01/12/2016
PESADO		HINO
MARCA / TIPO		2013
MODELO		STQ071
PLACA		

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO	V/R ASEGURADO	DEDUCIBLES	
		%	VALOR
DESCRIPCION	\$ 63.300.000		
VALOR VEHICULO			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 1.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	\$ 2.000.000.000		1.200.000,00
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS			
COBERTURA AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000		0%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 63.300.000		0%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 63.300.000		3.000.000,00
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 63.300.000		3.000.000,00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR	SI		
REVISION TECNICO MECANICA	SI		
ASISTENCIA EN VIAJE	SI		
ASISTENCIA JURIDICA	SI		
COBERTURAS A LAS PERSONAS CON O SIN VEHICULO			
TRASLADO DE EMERGENCIA	SI		
CONSULTAS MEDICAS DOMICILIARIAS	SI		
TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES	SI		
COBERTURAS AL VEHICULO			
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR ACCIDENTE	SI		
REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO POR AVERIA	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR INMOVILIZACION DEL VEHICULO			
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL MECANICO	SI		
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DEL CONDUCTOR Y SU AYUDANTE POR HURTO SIMPLE O CALIFICADO	SI		
DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHICULO REPARADO	SI		
TOTAL A PAGAR	\$ 2.079.184		

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA	
AGENCIA EXPEDIDORA	ARMENIA
COD AGENCIA	100
RAMO	40
NÚMERO	994000016258
ANEXO	1
DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
ASEGURADO	EDUAR HERNANDO TABARES ALDANA
BENEFICIARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.069.925-7
IDENTIFICACIÓN	CC 75.035.482
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.069.925-7

TEXTO ITEM 1

RENOVACION 2017-2018 CONDICIONES GENERALES

LUCRO CESANTE Y DANO MORAL

CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA DE CARACTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHICULO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DANO MORAL, LUCRO CESANTE Y DANO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

SEGURO POR PARALIZACION EN PERDIDAS PARCIALES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL POR DANGOS O PERDIDA PARCIAL POR HURTO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACION DEL VEHICULO ASEGURADO, RECONOCERA AL ASEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL POLIZA HASTA POR 30 DIAS, CONTANDO DESDE EL SEXTO DIA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACION ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPANIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

CLAUSULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PERDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCION DE REALIZAR LA REPOSICION DE VEHICULO, PARA LO CUAL EL DEDUCIBLE DISMINUYE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

CLAUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACION AUTOMATICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LUGAR A COFINCAFE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DANGOS FISICOS Y/O PERDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDEMNIZACION Y EL DANO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA POLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE POLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A COFINCAFE CON 30 DIAS DE ANTELICION.

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Armenia, 30 de marzo de 2020

doctor

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES

Apoderado de Eduard Hernando Tabares Aldana

Carrera 24 #22-02 Edificio Plaza Centro Local 8

Manizales- Caldas.

jorgereinsatorres@gmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Respetado señor Reinoso Torres,

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, para lo cual se anexan los siguientes documentos solicitados:

1. Reporte plan de cuotas y/o plan de amortización que contiene la siguiente información:
 - Fecha de la adquisición de la obligación.
 - porcentaje de interés de plazo.
 - porcentaje de interés de mora
 - monto de la cuota con especificación de interés y capital
 - plazo de la obligación.
2. Solicitud de asociación (contrato y/o acuerdo con la entidad).
3. Datos generales del préstamo, donde se especifica el comportamiento de pagos realizados.



COFINCAFE

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

ALGUIEN CON QUIEN HABLAR

4. Oficio enviado por la aseguradora Solidaria donde se comunica el traslado de aseguradora.

Se aclara que la Entidad, no rinde informes a la Superfinanciera, no obstante, es importante especificar cual es el informe requerido.

Esperamos haber atendido a cabalidad los requerimientos, otorgados en este escrito.

Atentamente,

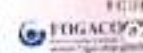
JULIO CÉSAR TARQUINO GALVIS
Gerente General
COFINCAFE



www.cofincafe.com

PBX (6) 741 31 08 - FAX: (6) 741 4499 - EJE CAFETERO - VALLE - TOLIMA

Vigila Superintendencia - inscritos a Fogacoop



Armenia, 26 de diciembre de 2019

Señor
RICARDO ANDRES LOAIZA OCAMPO
Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica oficina 404
Manizales Caldas

REF. : RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado señor Loaiza Ocampo:

Con la debida atención, me permito dar respuesta dentro del término legal para el efecto, a su petición dirigida a la Cooperativa, y teniendo en cuenta lo indicado por la aseguradora la Equidad así:

PRIMERO: Con el propósito de aclarar los motivos por los cuales a la fecha aún no se ha entregado el vehículo, se expone a continuación la trazabilidad del caso para ilustrar con fechas el mismo, no obstante para tener más clara la situación se trata de un vehículo cuya marca no presenta un volumen aceptable de repuestos en el país para atender la demanda de los mismos por ello se requieren de 45 días hábiles promedio para su importación. La Equidad indica que al asociado, la aseguradora le brindo la posibilidad de indemnizarle en dinero los repuestos para agilizar el proceso, sin embargo el asociado no acepto dicha alternativa y a partir del periodo de carencia de la comunicación, se inició el proceso de importación de repuestos, que como lo manifestó la aseguradora el importador contaba con un tiempo estimado de 45 días, las fechas a continuación son dadas por la aseguradora la Equidad:

"Fecha del siniestro:
10 de agosto de 2019

Fecha de reclamo:
12 de agosto de 2019



Fecha ingreso al taller:

20 de agosto de 2019 (vehículo en custodia y posterior traslado a taller especializado en vehículo pesados Navitrans. Inicia peritación e inicio de subasta)

Continuidad subasta:

20 de agosto de 2019 (mesa de compras de la aseguradora inicia compra de repuestos con Praco Didacol, se identifican una serie de repuestos que el representante de la marca no posee y se requieren para importación. Duración entre 30y 45 días hábiles)

Cierre Subasta:

3 de septiembre de 2019: (representante de la marca indica que continúan los tiempos de respuesta para la importación de los repuestos requeridos para la reparación)

Autorización MO y Repuestos

4 de septiembre de 2019: (se autoriza la mano de obra y los repuestos, queda pendiente la autorización del asegurado)

Imprevistos

4 de septiembre de 2019: (surgen una serie de imprevistos los cuales requieren de cambio, se consulta con el proveedor y no se cuentan con ellos, se reportan para importación en el mismo rango antes mencionado)

Carta asegurado:

6 de septiembre de 2019: (se emite comunicación al asegurado dándole la alternativa de indemnizarle en dinero los respectivos repuestos mencionados para importación aclarándole que en caso de no tener respuesta en ningún sentido se dará por entendido que autoriza iniciar el proceso de importación de los repuestos) Documento enviado a través de correo electrónico el 11 de septiembre, adjunto.

Repuestos

17 de septiembre de 2019: (llegan algunos repuestos, falta la gran mayoría debido al proceso de importación)

